

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Policia Nacional / Ministerio del Interior
Policia Nacional**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS VARIOS –
PLURIANUAL**
(versión 1)

ID de Licitación:

492589



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

29/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	492589	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS VARIOS – PLURIANUAL
Convocante:	Policia Nacional / Ministerio del Interior	Categoría:	42000000 - Equipos Accesorios y Suministros Medicos
Unidad de Contratación:	Policia Nacional	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	NO APLICA	Fecha Límite de Consultas:	12/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	A través del portal, Oferta electrónica	Fecha de Entrega de Ofertas:	16/10/2026 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	A través del portal, Apertura electrónica	Fecha de Apertura de Ofertas:	16/10/2026 08:10

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	ítem	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	EUGENIO GREGORIO LLAMAS DELGADO	Cargo:	JEFE INTERINO
Teléfono:	(021) 442200	Correo Electrónico:	uoc.policia@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del PBC.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Item	Costo de Bien	Gastos de Entrega	Gastos de Cobranza	Impuestos	Precio Final
	Transporte	Seguro Mano de Obra	Interés Financiero	IVA	Renta

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de

contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. ()**

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. ()**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. ()**

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. ()**

8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): - I.Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1) Para contribuyente de IRE GENERAL.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2023-2024-2025).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2023-2024-2025).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años (2023-2024-2025).no deberá ser negativo.

2) Para contribuyentes de IRE SIMPLE.
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2023-2024-2025).

3) Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los de los años (2023-2024-2025).

4) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General.
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2023-2024-2025).

Para los consorcios: Todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Observación: Para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Estado de Resultados de los años 2023-2024-2025 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.

2. Presentación del Formulario N° 501 años 2023-2024-2025 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE. -

3. Presentación del Formulario N° 515 años 2023-2024-2025 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.

4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 seis últimos meses.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.
2. Demostrar haber suministrado la Provisión de equipos médicos varios para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2023-2024-2025) en un porcentaje equivalente del 50% del monto total ofertado.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

- a. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitida por la SET. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- b. Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. El oferente deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado en la República del Paraguay de las marcas de los bienes ofertados. A tal efecto, deberá presentar la correspondiente carta o certificado de autorización emitido por el fabricante o titular de la marca, en la que se acredite expresamente dicha condición.

Las autorizaciones deberán estar redactadas en idioma castellano o, en caso de encontrarse en otro idioma, deberán ser acompañadas de su correspondiente traducción al castellano realizada por traductor público matriculado. Asimismo, cuando el documento de autorización haya sido emitido en el extranjero, deberá encontrarse debidamente apostillado o legalizado, según corresponda, conforme a la normativa aplicable, a efectos de acreditar su autenticidad y validez para su presentación en la República del Paraguay.

En caso de que el oferente sea fabricante de los bienes ofertados deberá presentar Título de Marca. En caso de ser fabricante, se deberán ofertar bienes con marcas registradas.

2. Presentar catálogos originales, fichas técnicas y/o documentación técnica oficial de los productos ofertados, en los cuales se identifiquen claramente las características, especificaciones y prestaciones de cada artículo. Asimismo, el oferente deberá elaborar y presentar sus Especificaciones Técnicas conforme al producto efectivamente ofertado, detallando de manera precisa cada característica requerida en el PBC, a fin de permitir la verificación objetiva del cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas. La documentación presentada deberá ser concordante entre sí y corresponder al modelo, marca y versión del bien ofertado.
3. Declaración Jurada donde el oferente garantice que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos y son nuevos y no remanufacturados.
4. Copia de la Habilitación Vigente, expedida por el M.S.P. Y B.S., como fabricante, importador, representante o distribuidor de dispositivos médicos.
5. Copia de la Habilitación Vigente de Servicio Técnico de equipos médicos, emitido por el M.S.P. Y B.S.-
6. Listado del plantel de personal técnico. El Plantel técnico debe contar con certificado de capacitación técnica.
7. Certificado de Garantía, emitido y suscrito por el oferente, por un período mínimo requerido en las Especificaciones Técnicas, contado a partir de la Recepción final del equipo, en el que se detalle expresamente el alcance de la garantía, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra, asistencia técnica especializada, diagnóstico y reparación de fallas, así como la provisión e instalación de repuestos, componentes y accesorios necesarios, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante.
8. Copia del Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico, emitido por D.N.V.S. - M.S.P. Y B.S.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

SONIA R. CABALLERO ORTIZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Habilitado Pagador

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La adquisición de equipos médicos (Holter, MAPAS, electrocardiógrafos y camas hospitalarias) responde a la necesidad impostergable de optimizar la capacidad resolutive y garantizar la continuidad de la atención en los servicios de cardiología y hospitalización del Hospital de Policía 'Rigoberto Caballero'. La incorporación de esta tecnología y mobiliario clínico es indispensable para asegurar el diagnóstico oportuno, el monitoreo ambulatorio de pacientes y el confort en la internación, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos para el normal desarrollo de las actividades asistenciales."

Justificar la planificación. (Si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)

Se trata de un llamado periódico correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Justificar las especificaciones técnicas establecidas (Debe coincidir con el Dictamen Técnico).

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas con base en requerimientos médico-asistenciales formulados por los jefes de servicio respectivos, validadas mediante el correspondiente Dictamen Técnico. Dichas especificaciones observan estrictamente criterios de calidad, durabilidad y funcionalidad, garantizando la concurrencia de oferentes y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad consagrados en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas."

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
 - Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
 - Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
 - Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
 - Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.
 - Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.
- Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.
- Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN
1	47101512-003	Agitador de plaqueta para bolsas satelites
2	41111508-9998	Balanza de peso corporal con tallímetro e índice de masa corporal
3	41111508-9999	Balanza Portatil del peso corporal
4	42171910-005	Caja de cirugia gineco-obstetricia

5	42171910-004	Caja de procedimiento gineco-obstetrico
6	42171910-004	Caja de procedimiento gineco-obstetrico
7	42192207-005	Camilla fija
8	42182901-001	Camilla ginecologica
9	42182901-001	Camilla ginecologica
10	42192207-9999	Camilla hidraulica / neumatica de paciente
11	42181716-004	Cardiotocografo
12	42172101-004	Carro de paro
13	40161701-001	Centrifuga
14	41111901-002	Contador Hematologico
15	42221903-001	Detector de latido fetal
16	42182401-001	Equipo de Audiometria
17	41104511-001	Estufas para incubacion
18	42294804-999	Torre para Histeroscopia
19	41111710-001	Microscopio Optico
20	42271802-003	Nebulizador hospitalario
21	42182005-001	Otoscopio
22	42181716-003	Saturometro
23	42191802-003	Servocuna
24	42272504-007	Maquina de anestesia
25	42201718-001	Ecografo
26	42201718-001	Ecografo
27	42181904-002	Monitor multiparametrico
28	42272001-006	Laringoscopia - Set
29	42181904-002	Monitor multiparametrico
30	41111508-002	Balanza pediatrica
31	42295108-001	Mesa quirurgica
32	39101602-001	Lampara quirurgica de techo

33	42295123-002	Aspirador quirurgico
34	42295112-002	Mesa de instrumental
35	42192001-001	Mesa para procedimientos
36	42295112-002	Mesa de instrumental
37	42191902-002	Armario tipo estante metalico
38	42192104-9999	Butaca giratoria con ruedas (uso medico)
39	41123403-003	Porta suero
40	39101602-008	Lampara de Exploracion
41	39101602-003	Lampara scialiticas de pie
42	42294944-001	Equipo para endoscopía
43	42294944-003	Equipo para colonoscopia
44	42181716-002	Ecocardiografo fijo
45	42181716-002	Ecocardiografo (equipo movil)
46	42191807-001	Cama electrica para paciente
47	42191808-001	Cama para internado
48	42181716-001	Electrocardiografo
49	42181609-9999	Sistema de Monitorizacion de la tension arterial
50	42181713-9999	Sistema de Monitorizacion Holter
51	42192210-001	Silla de rueda plegable
52	41112301-001	Termohigrometro

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS

ITEM 1 AGITADOR DE PLAQUETAS PARA BOLSAS SATELITES

Agitador de plaquetas lineal

Agitación lineal. Bajo nivel de ruido. Motor libre de mantenimiento con forzadores de ventilación. Bandejas en una sola pieza perforadas para una circulación uniforme del aire. Bandejas extraíbles con topes de extracción. Rodamiento de resina acetil que permiten que la plataforma tenga una agitación suave. capacidad: 48 unidades o 16 bolsas de aferesis. Cámaras de conservación de plaquetas a temperatura controlada. -Indicador digital de temperatura. Temperatura programable entre 18° C y 22° C. Sistema de ventilación forzada interna para mantener una temperatura homogénea en todos los sectores. Alarmas programables de baja y alta temperatura, sonoras y visuales. Puerta de vidrio templado LOW-E. Gas libre de CFC, de libre comercialización. Cerradura con llave. Gabinete interior en acero inoxidable. Dimensiones: 65x63x85cm configuración eléctrica: 230V 50/60Hz 5.2 A. **Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo con mantenimientos preventivos y correctivos.**

ITEM 2 BALANZA DE PESO CORPORAL CON TALLIMETRO E INDICE DE MASA CORPORAL

Item	Orden	Descripción			
	1	Datos Generales			
	1.1	Balanza Electrónica Digital con Tallímetro			
	1.2	Marca:			
	1.3	Modelo:			
	1.4	Origen:			
	1.5	Dirección Web del Fabricante:			
	1.6	Normas de calidad específicas: MERCOSUR, CE, FDA, JIS, TUV (al menos uno).			
	2	Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
	2.1	Plataforma en chapa de acero carbono 1020. Columna ligera y resistente en tubo de acero al carbono.			
	2.2	Capacidad de medición de hasta 150 kg			
	2.3	LED rojo de 6 dígitos.			
	2.4	Panel de policarbonato de alta resistencia a la humedad elevada			
	2.5	Pesaje, con bloqueo del peso en la estabilización.			
	2.6	Cero automático. Auto On / off de retroceso que se enciende al salir de cero, y se apaga al volver a cero.			
	2.7	La cubierta de la plataforma puede ser retirada para limpieza.			
	2.8	Alfombra recubre la superficie de la plataforma de pesaje proporcionando mayor seguridad			

	2.9	Sistema para medir altura instalado en la propia columna de la balanza, con regla antropométrica retráctil en aluminio anodizado,			
	2.10	Capacidad de medicion, hasta 2m con graduación de 0,5cm.			
	2.11	Cabezal de la regla antropométrica en plástico ABS inyectado,			
		Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.			

ITEM 3 - BALANZA PORTATIL DEL PESO CORPORAL

Especificaciones Técnicas					
Item	Orden	Descripción			
	1	Datos Generales			
	1.1	Balanza Portátil Para RN			
	1.2	Marca:			
	1.3	Modelo:			
	1.4	Origen:			
	1.5	Direccion Web del Fabricante:			
	1.6	Normas de calidad específicas: MERCOSUR, CE, FDA, JIS, TUV, INMETRO (al menos dos).			
		Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
		Balanza Digital Pediátrica			
		Capacidad en el rango de 0 a 25 kg por lo menos.			

		Divisiones de 2g a 10 Kg / 5g desde 10Kg a 25Kg			
		Display de operador LCD			
		Funda acolchada anti-gérmenes, totalmente higiénica y atóxica, con diseño de temática infantil. Calota anatómica De polipropileno inyectado extra blanco. Anti-gérmenes, totalmente higiénico y atóxico.			
		Superficie de pesaje de al menos 55Px33LX8,5A cm, +/-5cm			
		Batería interna recargable con autonomía de hasta 100 horas.			
		Pies de goma sintética antideslizante Además de corrección de nivelación, ofrecen mayor adherencia al mostrador / mesa, y seguridad para el pesaje.			
		Alimentación Fuente automática externa Full Range Entrada: 90-250VAC, 50 / Salida de 60Hz y 9VDC / 1.5A			
		Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.			

ITEM 4 - CAJA DE CIRUGIA GINECO-OBSTETRICA

Especificaciones Técnicas

Orden Descripción

1 Datos Generales

1.1 CAJA ESPECIALIZADA DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA GINECO-OBSTÉTRICA

1.2 Marca:

1.3 Modelo:

1.4 Origen:

1.5 Direccion Web del Fabricante:

- 1.6 Certificado de Calidad: FDA y/o CE
 Norma de calidad: ISO13485
 Certificación de la calidad de los instrumentales: DIM EN 10088T.1-3, EN ISO 7153-1 , y EN ISO 13485:2016

2	Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
2.1	4 TIJERA CURVA ROMA			
2.2	4 PINZA KOCHER RECTA LARGA			
2.3	2 AMNIOTOMO			
2.4	2 VALVA VAGINAL DOYEN			
2.5	4 PINZA DE ARO, CURVA			
2.6	4 PINZA DE ARO, RECTA			
2.7	3 PINZA ERINA			
2.8	2 TIJERA LARGA			
2.9	3 PINZA HEMOSTATICAS RECTA Y LARGA			
2.10	3 PINZA ALLIS LARGA			
2.11	2 PORTA AGUJAS LARGA			
2.12	2 ESPECULOS GRAVE PEQUEÑO			
2.13	2 ESPECULOS GRAVE MEDIANO			
2.14	2 ESPECULOS GRAVE GRANDE			
2.15	1 Caja para Instrumental de acero inox. c/ tapa con capacidad de almacenar todo el set de instrumentales,			
2.16	Todos los instrumentales son de material de acero Inoxidable quirúrgico, demostrado por Certificados de calidad de la CE e ISO.			

- 2.17 Se aceptará una variación de 2+/-cm en las medidas de los instrumentales.
- 2.18 Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.

ITEM 5 - CAJA DE PROCEDIMIENTO GINECO-OBSTETRICO

Especificaciones Técnicas				
Orden	Descripción			
1	Datos Generales			
1.1	Set de instrumental para inserción de DIU Características Técnicas:			
1.2	Marca:			
1.3	Modelo:			
1.4	Origen:			
1.5	Direccion Web del Fabricante:	-		
1.6	Certificado de Calidad: FDA y/o CE Norma de calidad: ISO13485 Certificación de la calidad de los instrumentales: DIM EN 10088T.1-3, EN ISO 7153-1 , y EN ISO 13485:2016			
2	Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
2.1	1 Espéculo de Graves tamaño grande			
2.2	1 Espéculo de Graves tamaño mediano 1 Pinza Foerster Recta 24 cm			
2.3	1 Pinza de Cuello Uterino de Pozzi 25 cm 1 Histerómetro de Sims de 32 cm			
2.4	1 Tijera para Hilos punta Roma-Roma 18 cm 1 Pinza Hemostática Pean Recta 18 cm			

2.5	2 ESPECULOS GRAVE PEQUEÑO			
2.6	2 ESPECULOS GRAVE MEDIANO			
2.7	2 ESPECULOS GRAVE GRANDE			
2.8	1 Caja para Instrumental de acero inox. c/ tapa con capacidad de almacenar todo el set de instrumentales,			
2.9	Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.			

ITEM 6 - CAJA DE PROCEDIMIENTO GINECO-OBSTETRICO *con espéculos*

Especificaciones Técnicas				
Orden	Descripción			
1	Datos Generales			
1.1	CAJA DE ESPECULOS			
1.2	Marca:			
1.3	Modelo:			
1.4	Origen:			
1.5	Direccion Web del Fabricante:	-		
1.6	Certificado de Calidad: FDA y/o CE Norma de calidad: ISO13485 Certificación de la calidad de los instrumentales: DIM EN 10088T.1-3, EN ISO 7153-1 , y EN ISO 13485:2016			
2	Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
2.1	2 Espéculo de Graves tamaño grande			

2.2	2 Espéculo de Graves tamaño mediano			
2.3	2 Espéculo de Graves tamaño chico			
2.4	1 Caja para Instrumental de acero inox. c/ tapa con capacidad de almacenar todo el set de instrumentales,			
2.5	Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.			

ITEM 7 CAMILLA FIJA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	Datos Generales
	Descripción: CAMILLA FIJA
	Marca:
	Modelo:
	Origen:
	Dirección web del fabricante:
	Cantidad: 1
	Normas de calidad específicas: ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.
	Norma de calidad General: ISO 9001
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
2	Características
	Estructura metálica esmaltada y Patas forradas con goma antideslizante

	Montado sobre 4 patas sin ruedas.
	Lecho acolchado y tapizado en tela vinilica lavable, regatones plásticos
	Medidas Mínimas: 1.75 largo x 0.55 ancho x 0.80 alto, con acolchado de 05 cm. Forrado con material lavable. Con capacidad mínima de carga: 180 kg.
	Para fabricantes nacionales, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y Certificado de Registro de Marca M.I.C.
	Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.

ITEM 8 CAMILLA GINECOLOGICA

CAMA DE PARTO				
1	Datos Generales			
1.1	Descripción general: Equipo diseñado para proveer un soporte al cuerpo del paciente durante procedimientos de parto.			
2	Datos proveídos por el oferente			
2.1	Marca:			
2.2	Modelo:			
2.3	Origen:			
2.4	Dirección Web del fabricante:			
3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
3.1	Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente.			
3.2	Norma de calidad generales: ISO13485. Dicho documento debe estar vigente y apostillado.			

4	Características			
4.1	Estructura o chasis de acero inoxidable 304 o superior.			
4.2	Estructura cuadrada con patas con regatones antideslizantes			
4.3	Colchón de espuma de alta densidad de 4cm de espesor			
4.4	Dividida en al menos tres secciones (respaldo con cabecera, sentadera y sección piernas).			
4.5	Dimensiones: 1820x500x800 mm (+-10mm)			
4.6	Respaldo ajustable de 0 a 70° (+-10)			
4.7	Reposa Rodilla ajustable de 0 a 90° (+-10)			
4.8	Posa piernas, regulable en altura y diferentes ángulos.			
4.9	Con estribo para esfuerzo en ambos lados de cama, plegables hasta la posición horizontal.			
4.10	Equipado con Bandeja o bowl de residuos de acero inoxidable.			
	Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.			

ITEM 9 CAMILLA GINECOLOGIA

Especificaciones Técnicas		
Ítem	Orden	Descripción
	1	Datos Generales
	1.1	Camilla Ginecológica
	1.2	Marca:

	1.3	Modelo:			
	1.4	Origen:			
	1.5	Dirección Web del Fabricante:	-		
	1.6	Normas de calidad específicas: CE, FDA, y/o Mercosur.			
	1.7	En caso de ser Producto de fabricación Nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.			
	2	Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
	2.1	Estructura metálica en acero tubular reforzado,			
	2.2	Recubierto con pintura electrostática resistente a golpes y a la corrosión.			
	2.3	Respaldero abatible y regulable en altura.			
	2.4	Lecho horizontal fijo.			
	2.5	Posapiernas abatible y ajustables en forma manual.			
	2.6	Tapizado en tela vinílica lavable.			
	2.7	Regatones plásticos antideslizantes.			
	2.8	Respaldo: 0.65m x 0.55m x 0.80m.			
	2.9	Plano horiz.: 0,50m x 0,55m x 0,80m.			
	2.10	Posapiernas: 0,50m X 0,50m X 0,80m			
	2.11	Certificado de Registro de Marca vigente para equipos de producción nacional.			

	2.12	Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.			
--	------	--	--	--	--

ITEM 10 - CAMILLA HIDRAULICA / NEUMATICA DE PACIENTE

Especificaciones Técnicas					
Item	Orden	Descripción			
	1	Datos Generales			
	1.1	Camilla Hidraulica			
	1.2	Marca:			
	1.3	Modelo:			
	1.4	Origen:			
	1.5	Direccion Web del Fabricante:			
	1.6	Normas de calidad especificas: CE, FDA, y/o Mercosur.			
	1.7	En caso de ser Producto de fabricacion Nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria.			
	2	Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
	2.1	Soporte de peso de 200 kg o mas			
	2.2	Superficie de camilla rígida.			
	2.3	Elevacion hidraulica batiente			
	2.4	Barandas laterales abatibles.			
	2.5	Dimensiones de la Camilla: Largo 215cm, Ancho 79cm.			

	2.6	Altura regulable desde: 635mm hasta 895mm (+-10mm)			
	2.7	Rueda de parachoques desmontable			
	2.8	Ruedas antiestáticas de 5" como mínimo con frenos			
	2.9	Frenos centralizados.			
	2.10	Colchon de alta densidad de 6cm de espesor			
	2.11	Base o compartimiento integrado para tanques de oxígeno			
	2.12	El carro cuenta con una camilla desmontable que cuenta con ruedas independientes para traslado del paciente			
	2.13	Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.			

ITEM 11 CARDIOTOCOGRAFO

Especificaciones Técnicas

Orden Descripción

1 Datos Generales

1.1 Cardiotocografo

1.2 Marca:

1.3 Modelo:

1.4 Origen:

1.5 Direccion Web del Fabricante:

1.6 Normas de calidad especificas: ISO 13485 y FDA o CE.

2	Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
2.1	Pantalla color de 7" pulgadas como minimo, con movimiento de ajuste vertical, y movimiento direccional horizontal.			
2.2	Capacidad de monitoreo: 1 o más pacientes.			
2.3	Frecuencia Ultrasonido: 1 Mhz o más. Alarmas: taquicardia, bradicardia, FHR alta y baja. Marcador de eventos.			
2.4	Doppler pulsado			
2.5	Frecuencia ultrasonido: 1 Mhz.			
2.6	Intensidad: 10 mW/cm2. o mayor			
2.7	Rango FHR: 50-240 bpm o mayor rango.			
2.8	Contracción uterina:			
2.9	Tipo external.			
2.10	Control referencia.			
2.11	Rango de medición: 0-100 unidades.			
2.12	Impresora: Tipo termico			
2.13	Velocidad impresión: 3 cm/min.			
2.14	Display: 7 segmentos LED. 3 canales (FHR1, FHR2, UC).			
2.15	Funcion: FHR2.	Marca. Auto Impresión.	Offset	
2.16	Sonido: Alarma.	Doppler. Informacion.		
2.17	Otras características. ±10%/50Hz	Alimentación eléctrica: 220V CA		

- 2.18 Cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko).

Accesorios:

1 (un) Transductor ultrasonido doppler.

1 (un) Transductor UC.

1 (un) Rollo papel printer.

1 (un) Pote de gel de por lo menos 1kg.

1 (una) Cinta de fijación.

Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.

ITEM 12 CARRO DE PARO

Especificaciones Técnicas					
Item	1	Datos Generales			
	1.1	Descripción general: Carro de Paro.			
	2	Datos proveídos por el oferente			
	2.1	Marca:			
	2.2	Modelo:			
	2.3	Origen:			
	2.4	Dirección Web del fabricante:			
Criterios de evaluación					

	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
	3.1	Normas de calidad específicas: FDA, CE, JIS al menos una de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar la marca y modelo ofertado.			
	3.2	Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo del equipo ofertado.			
	4	Características			
	4.1	Estructura en polímero de alta densidad, con tablero de ABS y barandilla en acero inoxidable AISI 304.			
	4.2	Cinco (05) cajones como mínimo, de tres medidas diferentes, dos paneles de 80mm de altura como mínimo, dos paneles de 120mm de altura como mínimo y un panel grande de 240mm de altura como mínimo. Al menos 2 (dos) de ellas con separaciones plásticas.			
	4.3	Soporte lateral para balón de oxígeno de 1,5 litros o mayor. Un (01) balón de oxígeno de 1,5 litros o mayor con regulador de presión.			
	4.4	Bandeja de trabajo deslizante y Compartimento para historial clínico.			
	4.5	Conexión AC con filtro de línea para equipos con cable de al menos tres (03) metros y tres (03) tomas tipo Schuko como mínimo, con soporte para cable.			
	4.6	Soporte y bandeja para colocación del desfibrilador			
	4.7	Atril porta sueros con elevación graduable con seguro que impida quitar el atril totalmente.			
	4.8	Sistema de cierre central con llave, que evite apertura de cajones y gaveta para transporte.			
	4.9	Cuatro (04) ruedas antiestáticas de 4 de diámetro como mínimo, dos (02) con freno de pie.			
	4.10	Dimensiones mínimas: Altura 0,90m incluyendo ruedas, Ancho 0,75m, Profundidad 0,45m			

	4.11	Cesto porta basura lateral removible.			
	4.12	Manija superior para transporte.			
	4.13	Tabla para re animación y masaje cardiaco.			
	4.14	Medidas de la tabla adecuada a las dimensiones del carro.			
	4.15	Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.			

ITEM 13 CENTRIFUGA

Centrífuga de mesa universal digital de laboratorio

Con 9 programas

Rango de velocidad: hasta 6000 rpm

RCF (XG) máximo 5151 G

Temporizador de hasta 30 minutos

Capacidad máxima de hasta 360 mL

Pantalla digital LED para tiempo y velocidad

Exterior: 390 x 505 x 290 mm

Peso: 19 kg

Sistema de autoequilibrado, bloqueo de seguridad de la puerta

Sistema de freno automático: desaceleración rápida

Rotor para 24 tubos de 5 - 15 mL.

Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo con mantenimientos preventivos y correctivos.

ITEM 14 CONTADOR HEMATOLOGICO

Contador hematológico de células. Sistema controlado por microprocesador para recuentos precisos y sencillos. Contar con 8 botones con colores rojo y blanco en secuencia para su identificación.

Cada botón debe contar con una pantalla LCD de 3 dígitos. Deben estar etiquetadas las imágenes celulares de BASO., EOSIN., MIELO., JUVEN., STAB., SEG., LINFA., MONO. Alarma de incremento al contar 100 veces. Cada clic representa un recuento. Botón de cálculo de (%) y de reinicio para borrar recuentos. Botón +/- para aumentar o disminuir los recuentos. Botón de función (FUN.) para ajustar el contraste y controlar la carga de la batería, además cuenta con trazabilidad de la fecha. Funciones adicionales para usar un conector RS232 para conectarlo a una impresora y una tarjeta SD para almacenamiento de datos.

Fuente de alimentación 220 V 50Hz. Certificaciones de calidad: ISO 9001 y/o ISO 13485.

Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo con mantenimientos preventivos y correctivos.

ITEM 15: DETECTOR DE LATIDO FETAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1	Datos Generales	
	Descripción: DETECTOR FETAL (ECOSON)	
	Marca:	
	Modelo:	
	Origen:	
	Dirección web del fabricante:	
	Normas de calidad específicas: TUV, ISO, CE, FDA, MERCOSUR, o al menos una de ellas.	
	Norma de calidad General: ISO 9001	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		CUMPLE SI / NO
2	Características	
	Tecnología de microprocesador / electrónico con panel de control de los parámetros de medición / alimentación eléctrica, nivel de volumen, detección de fallas, etc.	
	Altavoz para audición de la señal doppler. Contador de pulso incorporado acústico o visual.	
	Fabricación acorde a la norma para adecuación de uso portátil.	
	Conexión interfase de salida para registro externo. Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.	
	Un Transductor ultrasónico con frecuencia de 2 Mhz o similar. Alimentación eléctrica 220 V / 50 Hz. Alimentación eléctrica: pilas AA recargable. Auto apagado, por ejemplo: después de un minuto de no señal, se apaga.	
	Pantalla LCD 35x15mm aprox. Rango de medida FHR: 50 - 240 bpm.	

	Accesorios mínimos por equipo: Cargador de pila 220 V/12V. 10 pomos de Gel para ultrasonidos. Estuche de transporte.	
	Contará con garantía de 2 años desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.	

ÍTEM N° 16 EQUIPO DE AUDIOMETRÍA

- ax. AUDIOMETRIA
- ax. LOGOAUDIOMETRIA
- ax. IMPEDANCIOMETRIA
- ax. TIMPANOMETRIA (226Hz)
- ax. REFLEJOS IPSI Y CONTRALATERALES (FIJOS Y CON BUSQUEDA DE UMBRAL)
- ax. MEMORIA INTERNA PARA LISTAS DE LOGOAUDIOMETRIA
- ax. SOFTWARE PARA ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS
- ax. DIAGNOSTICO DE PACIENTES E IMPRESION DE ESTUDIOS.
- ax. GARANTIA DE 2 AÑOS
- ax. 2 CALIBRACIONES DEL DISPOSITIVO (ANUALES)
- ax. CABLES CONECTORES A CABINA

Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo con mantenimientos preventivos y correctivos.

ÍTEM N° 17 ESTUFAS PARA INCUBACIÓN

Tipo de controlador: Control de microprocesador con pantalla fluorescente al vacío

Capacidad: 65 L

Temperatura: 50°C a 250°C

Tipo: Convección de gravedad

No. de estantes: 2 suministrado/13 max.

Estabilidad de la temperatura: - 0,4°C

Hora temporero EN / OFF

Dimensiones Interior (41,5 x 32,8 x 48 cm)

Dimensiones (56,5 x 53 x 72 cm)

Longitud: 51,5 cm

Ancho: 53 cm

Interior: 32,8 cm

Altura: 72 cm

Altura Interior: 48 cm

Profundidad Interior: 41,5 cm

Requisitos eléctricos 230 V 50/60 Hz

Tensión: 230 V

Potencia: 1800 w

Amperaje: 7.9 A

Frecuencia: 50/60 Hz

Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo con mantenimientos preventivos y correctivos.

ÍTEM N° 18 TORRE PARA HISTEROSCOPIO

Caja de Instrumentales para histeroscopia diagnostica y quirúrgica con óptica de 2.9mm con resectoscopio monopolar				
1	Datos Generales			
1.1	Descripción General: Conjunto de instrumentales para realizar procedimientos histeroscópicos y resección bipolar de pólipos y miomas.			
2	Datos proveídos por el oferente			
2.1	Marca:			
2.2	Modelo:			
2.3	Origen:			
2.4	Certificados de calidad: CE, TÜV, FDA, JIS, al menos 2. Especificar cual norma			
2.5	Normas de calidad específica: ISO 13485			
2.6	Registro Sanitario vigente			
2.7	Registro			
3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
3.1	Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.			
3.2	Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.			
4	Histeroscopia			
4.1	1 (una) Óptica rígidas de visión foroblicua panorámica de 30 grados. Diámetro 2.9 mm, Longitud 29 a 31 cm. Esterilizable en autoclave.			

4.2	Vaina interior modelo BETTOCCHI, tamaño 4,3 mm (+/- 0,2 mm) con canal para instrumentos quirúrgicos semirrígidos de 5 Charr, para utilizar con vaina exterior.			
4.3	Vaina exterior modelo BETTOCCHI, tamaño 5 Mm (+/- 0,2 mm), con una llave, para utilizar con vaina interior			
4.4	Pinzas de agarre y de biopsia, semirrígidas, abertura bilateral, 5 Charr., longitud 34 cm (+/- 1cm)			
4.5	Tijeras, semirrígidas, romas, abertura unilateral, 5 Charr., longitud 34 cm (+/- 1cm)			
4.6	Tijeras, semirrígidas, puntiagudas, abertura unilateral, 5 Charr., longitud 34 cm (+/- 1cm)			
4.7	Tenáculo tipo Hesselring, semirrígido con abertura bilateral			
4.8	1x Cable de luz de fibra óptica, con conexión recta, entre 3 y 4 mm de diámetro, longitud al menos 220 cm			
5	Resectoscopio 22 Charr.			
5.2	1 (un) Elemento de trabajo monopolar, anillo de pulgar móvil. En posición de reposo la punta del electrodo se encuentra en la vaina.			
5.3	1 (una) Óptica rígidas de visión foroblicua panorámica de 30 grados. Diámetro 2.9 mm, Longitud 29 a 31 cm. Esterilizable en autoclave.			
5.4	1 (una) Vaina de resectoscopio, incluye tubo de aflujo y evacuación, 22 Charr., extremo de vaina biselado y vaina interior giratoria con aislamiento de cerámica.			
5.5	1 (un) Obturador estándar, para vainas de 22 Charr.			
5.6	06 (seis) Asas de corte monopolar, reutilizables, acodada, 22 Charr.			

5.7	06 (seis) Electrodo de coagulación monopolar, reutilizables, acodada, 22 Charr.			
5.8	06 (seis) Electrodo de coagulación monopolar, puntiagudo, reutilizables, acodada, 22 Charr.			
5.9	3 (tres) Cables de alta frecuencia monopolar, para uso con el elemento de trabajo, 300cm de longitud o mayor			
5.10	Inserto de exploración, con canal para instrumentos quirúrgicos semirrígidos de 5 Charr. del Histeroscopia, para utilizar con las vainas de resectoscopia.			
5.11	Vaina de exploración, con diámetro no mayor a 4,1 mm de diámetro, con 1 llave y 1 adaptador Luer.			
5.12	Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, perforado, con tapa transparente, con esterilla de silicona, dimensiones exteriores (ancho x fondo x alto): 515 x 237 x 64 mm (+/-10mm) , con Tapa y Esterilla de silicona			
6	Otros requerimientos			
6.1	Declaración Jurada donde se garantice la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo, emitida por el fabricante o el proveedor.			
6.2	Garantía escrita válida por 2 años contra toda falla de diseño y/o fabricación contada a partir de la fecha de entrega del equipo, con mantenimientos preventivos y correctivos.			
6.3	Capacitación a Usuarios, a ser coordinado por el Servicio beneficiado.			
6.4	El oferente deberá contar con personal técnico capacitado y habilitado por el fabricante, para brindar capacitaciones y asistencia técnica. Se deberá adjuntar las certificaciones			

ÍTEM N° 19 MICROSCOPIO OPTICO

Microscopio binocular de laboratorio

Cabezal 30° inclinado, 360° giratorio

Ocular WF10X/18, revolver cuádruple

Objetivos HC (alto contraste) 4x,10x,40x,100x

Platina con dimensión de 125x116, rango de movimiento 70x30 mm

Condensador Abbe N.A. 1.25, con altura ajustable y diafragma de iris

Iluminador 1 W X-LED, control de brillo manual

Enfoque coaxial, macro y micrométrico

Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo con mantenimientos preventivos y correctivos.

ÍTEM N° 20 NEBULIZADOR HOSPITALARIO

	Descripción
NEBULIZADOR	Marca:
	Modelo:
	Origen:
	Características Generales:
	Nebulizador a diafragma con salida regulable de caudal de aire
	El equipo no necesita lubricación
	Elementos y dispositivos internos resistentes a la corrosión
	Sistema ultrasónico con diámetro de nebulización entre 1 a 5 micras
	Flujo de nebulización 2ml por minuto
	Flujo de aire maximo 17 litro/min. (ventilador)
	Deposito de agua: 250 ml.
	Deposito de medicamento: 50 ml
	Alimentación eléctrica 220 V 50MHz
	Consumo electrico: 60W
	Dimensiones: 250 x 150 x 225 mm

	Manija de transporte
	Cable de alimentación eléctrica con ficha tipo "Schuko"
	Interruptor de encendido
	Potenciómetro para regular volumen de nebulización
	Timer de funcionamiento en minutos
	Indicador luminoso de nebulización y nivel de agua.
	Accesorios
	1 (una) Manguera
	1 (una) Mascarilla para Adulto
	1 (una) Mascarilla pediátrico
	1 (una) Membrana
	1 (un) Manual de operación y servicio técnico.

Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo con mantenimientos preventivos y correctivos.

ITEM 21: OTOSCOPIO

Especificaciones Técnicas			
Item	Orden	Descripción	
	1	Datos Generales	
	1.1	Otoscopio	
	1.2	Marca:	

	1.3	Modelo:			
	1.4	Origen:			
	1.5	Direccion Web del Fabricante:			
	1.6	Normas de calidad especificas: MERCOSUR, CE, FDA, JIS, TUV (al menos uno).			
	2	Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
	2.1	Otoscopio de bolsillo			
	2.2	Fibra Optica			
	2.3	Lampara Halogena o LED			
	2.4	Fabricado en cobre y ABS (o material similar), robusto y duradero			
	2.5	Dispositivo de conexión para la fácil y segura sujeción del cabezal al mango.			
	2.6	Sistema de apagado automatico de Bolsillo			
	2.7	Cabezal fabricado en ABS			
	2.8	Fácil cambio de la lámpara			
	2.9	Equipo incluye espejuelos de oído reutilizables			
	2.10	Lente de Aumento 3X transparente para observar situaciones carnales en el oído con espectro completo			
	2.11	Mango a pila Tipo AA			
	2.12	Estuche adecuado para transporte y guarda			

	2.13	Garantía escrita de 12 meses contados a partir de la recepción del equipo.			
--	------	--	--	--	--

ITEM 22: SATUROMETRO

Especificaciones Técnicas

Item	Orden	Descripción
------	-------	-------------

1 Datos Generales

- | | |
|-----|---|
| 1.1 | Oxímetro de pulso pediátrico |
| 1.2 | Marca: |
| 1.3 | Modelo: |
| 1.4 | Origen: |
| 1.5 | Dirección Web del Fabricante: |
| 1.6 | Normas de calidad específicas: CE, FDA y/o JIS (al menos uno de ellos). |

Características Técnicas

Cumple

Parámetros

Folio

Pantalla Dual color LCD TFT de 2,8"

Muestra SpO2, PR, barra de pulso y Pletismograma. 6 modos de visualización. Incluir sensor adulto reusable

Medición de la temperatura del paciente. Incluir sensor de temperatura de piel adulto reusable

Compatible con Sensor SPO2 Nellcor

Puerto USB para descarga a computadora

Memoria interna que pueda almacenar hasta 90 hs de resultados.

Bajo consumo de energía, se apaga automáticamente.

Con bateria interna recargable.

Alarmas sonoras y visuales

Indicador de batería baja.

Brillo ajustable.

Incluir un protector de silicona para el equipo

Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.

ITEM 23: SERVOCUNA

Especificaciones Técnicas			
Item	Orden	Descripción	
	1	Datos Generales	
	1.1	Servocuna	
	1.2	Marca:	
	1.3	Modelo:	
	1.4	Origen:	
	1.5	Direccion Web del Fabricante:	-
	1.6	Normas de calidad especificas:FDA, CE, ISO y/o Mercosur, al menos una de ellas.	

	2	Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
	2.1	Tecnología de microprocesador con sistema de auto-test			
	2.2	Unidad calefactora radiante con termostato de seguridad.			
	2.3	Sistema calefactor desmontable para facilitar la limpieza y desinfección y/o mantenimiento de acuerdo a la necesidad.			
	3	Mueble:			
	3.1	Carro soporte con ajuste de la altura eléctrico, con estructura de acero con acabado satinado con pintura resistente a la corrosión y antiestática.			
	3.2	Cuatro ruedas de 5" como mínimo, 2 de ellas como mínimo con freno a pedal.			
	3.3	Mástiles laterales para montaje de equipos y accesorios, soportes y porta-suero.			
	3.4	Deberá contar con bandeja articulada para 4 posiciones y una gabeta como mínimo.			
	4	Lecho:			
	4.1	Lecho tipo Mesa con colchón de 50x65 cm +/- 5cm, con Ajuste Manual de Inclinación, con 7 posiciones como mínimo y de entre +/-12° de trendelemburg y antitrendelemburg o mejor.			
	4.2	Permeable a rayos x con posiciones Trendelenburg y Fowler.			
	4.3	Colchoneta de material lavable/esterilizable e inocuo para el neonato y permeable a rayos x.			
	4.4	Dispositivo porta chasis para película de rayos X, apto para utilizar intensificador portátil de imágenes.			
	5	Controles:			
	5.1	Pantalla: monitor color touch screen de 8" como mínimo			

5.2	Pantalla que permita visualizar como minimo: fecha y hora actual, temperatura de ambiente, temperatura de piel (central y periférica) y temperatura de control, peso del paciente, reloj de apgar, historia clínica del paciente, falta de energia, programa de mantenimiento preventivo y sistemas de alarmas.			
5.3	Funcionamiento en modos precalentamiento, manual y servo control como mínimo			
5.4	Rango de Control con modo manual de 0 a 100%			
5.5	Rango de Control con modo piel de 34°C hasta 38° C o mejor rango.			
5.6	Resolución mínima de 0,1°C o mejor			
5.7	Precisión modo servo de +/-0,5°C o mejor			
5.8	Precisión del sensor de piel de +/-3°C o mejor			
5.9	Rango de medición de la temperatura de 20 a 45°C o mejor			
5.10	Panel de gases en la columna principal			
5.11	Aspirador integrado al panel de gases con vacuometro en la columna principal del equipo. 4 (cuatro) módulos por la totalidad de los equipos.			
5.12	1 Frasco aspirador c/ tapa y nivel por cada módulo			
5.13	Resucitador de Flujo Continuo integrado al panel de gases, con controles PIP y PEEP en la columna principal del equipo. 4 (cuatro) módulos por la totalidad de los equipos			
5.14	1 Flujómetro de O2 y 1 Flujómetro de aire, por cada módulo.			
5.15	1 Conjunto de 3 tamaños de Máscaras, con pieza T, pulmón de prueba y tubo de 1,5m. Por cada módulo.			
5.16	1 Manguera para O2 y 1 Manguera para aire. Por cada módulo			

	6	Otros componentes del sistema			
	6.1	Balanza integrada en la plataforma de la cama, con capacidad de medición de hasta 10 kg. como mínimo, con valores presentados en la pantalla color de la servocuna			
	6.2	Luminoterapia integrada al equipo, con hora, fecha y marcador de nivel de intensidad, contador de horas de tratamiento a paciente, contador de hora de funcionamiento y registro de archivo del equipo como mínimo. Ajuste de potencia de 0 a 100% en pasos de a 10%. Rango de Intesidad de 45 a 65 $\mu\text{W}/\text{cm}^2 \text{ nm}$ o mejor.			
	6.3	Función de Reloj contador Apgar interconstruido, con datos visualizados en el monitor color de la servocuna.			
	7	Alarma:			
	7.1	Sistema de alarma audiovisual con posibilidad de silenciamiento Temporal.			
	7.2	Alarma de temperatura alta y baja con apagado automático de la unidad calefactora a máximo 1°C sobre el valor seleccionado.			
	8	Otras características:			
	8.1	Simbología universal para las teclas y rótulos en español.			
	8.2	Memoria no volátil para almacenamiento de parámetros en caso de corte de suministro eléctrico.			
	8.3	Alimentación eléctrica 220V / 50 Hz.			
	8.4	Tomas auxiliares en la parte posterior de la estructura, p/ conexión de como mínimo 2 (dos) equipos auxiliares.			
	9	Accesorios:			
	9.1	Termostato adicional de seguridad para el caso de avería del termostato de temperatura ambiente próxima al paciente.			

	9.2	2 (dos) sensores de piel			
	9.3	1 (una) bandeja para monitor.			
	9.4	1 (un) Portasuero de cuatro servicio.			
	9.5	1 (un) Soporte para bomba de infusión.			
	9.6	1 (un) Soporte para cilindros			
	9.7	Manual de operación y servicio técnico.			
		Contará con garantía de 2 años desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica. Incluir mantenimientos preventivos y/o correctivos, con mantenimientos preventivos y correctivos.			

ITEM 24: MAQUINA DE ANESTESIA

	Parámetros Referenciales	Parámetros ofrecidos por el oferente		
	Especificaciones Técnicas Requeridas	Cumple	Parámetros	Folio cat./manual
1	Descripción general: Equipo Biomédico de mediana complejidad diseñado para suministrar anestesia inhalatoria con gases anestésicos a los pacientes durante cirugía y al mismo tiempo monitorear los parámetros ventilatorios y condiciones del paciente			
1.1	Marca:			
1.2	Modelo:			
1.3	Origen/es:			
1.4	Dirección Web del fabricante:			

1.5	Certificados de calidad: CE, MDR, TÜV, FDA, JIS, MERCOSUR, al menos uno. El documento debe estar vigente y apostillado o legalizado, en español o acompañado de traducción por traductor público matriculado. Especificar cual norma			
1.6	Normas de calidad específica: ISO 13485. El documento debe estar vigente y apostillado o legalizado, en español o acompañado de traducción por traductor público matriculado.			
1.7	Registro Sanitario DINAVISA, vigente			
2	Características generales			
2.1	Diseño Ergonómico con alto índice de seguridad, estabilidad y confort para el usuario			
2.1.1	Ventilador interconstruido al mueble de la máquina con pantalla táctil TFT LCD a color de al menos 10", con perilla de navegación y control. En la pantalla se debe visualizar parámetros ventilatorios, informaciones de alarmas, informaciones del sistema, y curvas			
2.1.2	Equipado con 2 zócalos para vaporizadores con conexión tipo selectatec con sistema interlock para evitar la activación de más de un vaporizador al mismo tiempo			
2.1.3	El equipo debe contar con interruptor principal de encendido y apagado			
2.1.4	Manómetro de presión de red para oxígeno, aire y óxido nitroso			
2.1.5	Flujometro independiente de salida auxiliar de Oxígeno			
2.1.6	Flujometro auxiliar de suministro de oxígeno en caso de falla total de energía eléctrica que permita suministrar gas fresco (oxígeno + agente anestésico) al paciente			
2.1.7	Selección de función de Salida Auxiliar común del Gas a Canister y viceversa mediante llave selectora y sin necesidad de desconexión del circuito respiratorio para el uso de sistema abierto tipo baraja o Bain.			

2.1.8	Debe poseer al menos 2 Luces LED interconstruido al mueble de la máquina que permita la visualización a distancia del estado de alarma con 3 niveles de prioridad por colores (rojo, amarillo, verde) como mínimo			
2.1.9	Mesada de trabajo de acero inoxidable, ABS o de aluminio resistente a golpes y abrasión			
2.1.10	Empuñadura para movimiento interno de la máquina, en la parte frontal y en al menos una lateral.			
2.1.10	Luces LED para el área de trabajo			
2.1.11	Circuito respiratorio/absorvedor completamente extraíble sin necesidad de herramientas			
2.1.12	Debe poseer al menos 3 cajones, ruedas con freno centralizado, soporte para monitor de paciente y rieles para sujeción de porta suero y otros accesorios			
2.1.13	Indicadores Led de suministro de energía eléctrica/Batería en el panel frontal de la maquina			
2.1.14	Posibilidad de realizar configuración del tipo de paciente, carga del peso y edad del paciente para obtener parámetros ventilatorios sugeridos y la posibilidad de cambiar dichos parámetros antes de iniciar la ventilación			
2.1.15	Seguridad en el diseño que separan los circuitos eléctricos de los gases			
2.1.16	Al menos 12 tipo de alarmas para garantizar la seguridad, sistema de 3 niveles de alarmas con información sonora y visual			
	Conector de capnografía, FIO2, 3 tomas axiliares tipo schuko, puerto USB, puerto LAN para conexión a centrales de monitoreo futura, todas de fábrica e interconstruidos al equipo			
2.2	Características Técnicas			
2.2.1	Capacidad de ventilar pacientes adultos y pediátricos como mínimo, sin necesidad de cambio de fuelle para la ventilación			

2.2.2	Modos Ventilatorios: controlado por Volumen, controlada por presión, Ventilación intermitente sincronizada mandatoria controlada por presión, Ventilación intermitente sincronizada mandatoria controlada por volumen, Ventilación controlada por presión con volumen garantizado, Ventilación por presión Soporte con respaldo de Apnea.			
2.2.3	Equipado con comprobación automática de fugas y compensación de compliancia del circuito respiratorio			
2.2.4	Con Ventilación Manual, mecánica, y modo en espera			
2.2.5	Oxilogramas de: presión vs tiempo, volumen vs tiempo, flujo vs tiempo, lazos de Presión vs Volumen, Flujo vs Volumen, Flujo vs presión, curvas de capnometría. Con visualización de al menos 6 oscilogramas al mismo tiempo			
2.2.6	Indicadores en pantalla de las siguientes funciones: Circuito de absorbedor abierto, modo Auxiliar de O2, Modo Salida auxiliar común del gas.			
2.2.7	Visualización de alarmas alto y Bajo de: Volumen minuto, Volumen corriente, frecuencia respiratoria, FiO2, Presión de vías aéreas, apnea, Volumen minuto espiratorio, EtCO2. Visualización de alarma de límite de presión baja Visualización de alarma técnica: Batería baja, desconexión de la batería, Desconexión de alimentación eléctrica, Error de auto verificación, fallo de alimentación, falla de válvula expiratoria, falla de válvula inspiratoria, falla del sensor de flujo, falla de sensor de presión, sin presión de suministro de O2, Falla de válvula a cero, Fuga del circuito del paciente, panel del abosorbedor abierto, reemplazo del sensor de O2.			
2.2.8	Visualización de presión de suministro de gases en pantalla del ventilador			
2.2.9	Visualización y control de flujo en la pantalla del ventilador			
2.2.10	Monitorización de los siguientes parámetros: Frecuencia respiratoria, volumen corriente, volumen minuto, Fracción inspiratoria de Oxígeno, Resistencia de la vías aéreas, compliancia dinámica, presión pico, presión plateau, EtCO2, PEEP automático.			
2.2.11	Rango de límites de alarmas Volumen tidal: Alto 30ml o menor a 2000 ml o mayor; bajo 0ml a 1500ml o mayor. Rango de límites de alarmas Volumen minuto: Alto 0.1L/min o menor a 100 L/min o mayor; bajo 0L/min a 99.9L/min o mayor.			

2.2.12	Rango de límites de alarmas frecuencia respiratoria: Alto 2/min o menor a 100/min o mayor; bajo 0/min a 98/min o mayor.			
2.2.13	Rango de límites de alarmas fracción inspiratoria de Oxígeno: Alto 22% o menor a 100% o mayor; bajo 20% o menor a 98% o mayor.			
2.2.14	Rango de límites de presión de vías aéreas: Alto 10cmH2O o menor a 98cmH2O o mayor; bajo 1cmH2O o menor a 98cmH2O o mayor			
2.2.15	Rango de Apnea: 20s, 25s, 30s, 35s, 40s, 45s, 50s, 55s, 60s como mínimo			
2.2.16	Visualización de alarmas del sistema en la pantalla del ventilador. Grafica de Tendencia con resolución hasta 60 min o 100 eventos como mínimo. Registro de evento de alarma incluidos el tiempo, los niveles de alarma y eventos, con capacidad de registrar hasta 100 mensajes o más			
2.2.17	Idioma del sistema: Español			
2.2.18	Circuito respiratorio con selector de ventilador mecánica y manual, con posibilidad de cambio de cal sodada durante el uso de ventilación mecánica, debe poseer sistema de calefacción del circuito respiratorio para evitar condensación, equipado con manómetro analógico de vías aéreas, válvula APL, válvulas unidireccionales inspiratorias y expiratorias, mecanismo de fuelle, conexión de bolsa, puerto de celda química de oxígeno para medición de FIO2 sin necesidad de mecanismo de acoplamiento al circuito paciente (salida inspiratoria), capacidad del cánister 1 a 1.5Litros. El canister debe ser del tipo jarra con manija de transporte y sistema de sujeción al absorbedor mediante trabas mecánicas por presión (de abajo arriba) mediante manija de manera a evitar roturas de la canister durante su acople (sin necesitar de giro de la jarra), canister con sistema de apoyo en la base de la jarra			
2.3	Parámetros ventilatorios			
2.3.1	Frecuencia respiratoria: 4 respiraciones por minuto o menor - 100 respiraciones por minuto o mayor			
2.3.2	Volumen corriente: 10ml o menor - 1500 ml o mayor			
2.3.3	Relación I:E= 4:1 - 1:10 o mejor			

2.3.4	Flujo inspiratorio máximo: 120L/min			
2.3.5	PEEP: OFF, 0 cmH2O - 30cmH2O o mayor			
2.3.6	Disparo por presión: 0cmH2O - 20cmH2O o mejor			
2.3.7	Disparo por flujo: 0.5L/min - 15L/min o mejor			
2.3.8	Presión inspiratoria: 5cmH2O o menor - 50cmH2O o mayor en incremento de a 1cmH2O			
2.3.9	Límite de presión: 10cmH2O o menor - 100cmH2O o mayor			
2.3.10	Pausa inspiratoria: OFF, 5% o menor - 60% o mayor			
2.3.11	Flujometro electrónico de O2, Aire, y N2O: 0 - 10L/min o mejor			
2.3.13	Concentración de oxígeno de 21% o menor a 100% o mayor			
2.3.14	Frecuencia de SIMV: 4/min o menor a 60/min o mayor			
2.3.15	Flujo de Oxígeno rápido: 25L/min o menor a 75L/min o mayor			
2.3.16	Tiempo de rampa: 0 s a 2s o mayor			
2.3.17	Tiempo inspiratorio: 0.2s o menor a 5s o mayor			
2.4	MONITOR MULTIPARAMETRICO MODULAR			
2.4.1	Monitor de signos vitales para medición de parámetros fisiológicos que incluyan la medición de Electrocardiografía, Saturación parcial de Oxígeno, Presión no invasiva, Respiración, dos canales de temperatura, dos canales de presión invasiva, y posibilidad de medición de Capnografía y capnometría			
2.4.1.1	Tipo de paciente: Adulto, pediátrico, neonatal			
2.4.1.2	Display LCD TFT táctil de al menos 12", modular			

2.4.1.3	Detección de al menos 13 tipos de arritmias			
2.4.1.4	Visualización de graficas de tendencias y tablas numéricas			
2.4.1.5	Con sistema de protección contra descarga de desfibrilador y unidad electro quirúrgica			
2.4.1.6	Deberá contar con la posibilidad de agregar módulos adicionales para ampliación de parámetros			
2.4.2	ECG			
2.4.2.1	ECG: 5 derivaciones con selección I,II,III avR, avL, avF, V o mejor			
2.4.2.2	Forma de onda: 2 canales y capacidad de visualización de 7 ondas al mismo tiempo, como mínimo			
2.4.2.3	Rango de frecuencia cardiaca: 15bpm o menor a 350bpm o mayor			
2.4.2.4	Resolución: 1 latido por minuto o mejor			
2.4.2.5	Rango de monitoreo del segmento ST: medida y alarma -2.0 a +2.0mV			
2.4.3	Respiración:			
2.4.3.1	Método por impedancimetria entre RF (RA-LL)			
2.4.3.2	Ancho de Banda: 0.3 - 2.5 Hz o mejor			
2.4.3.3	Rango de impedancia: 0.2 a 3.0 Ω o mejor			
2.4.3.4	Rango de medición: 8 a 120 rpm como mínimo			
2.4.4	Presión No Invasiva			
2.4.4.1	Método Oscilométrico			

2.4.4.3	Modo Manual, automático, STAT			
2.4.4.4	Intervalo de medición en modo automática: 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 30, 60, 90, 120, 180, 240, 480 (mínimo)			
2.4.4.5	Tipo de alarma: Sistólica, Diastólica, Media			
2.4.4.6	Rango de medición General: 20 - 270mmHg como mínimo			
2.4.4.7	Resolución: 1mmHg			
2.4.4.8	Protección contra sobrepresión:			
2.4.4.8.1	-Modo adulto: 297 ± 3 mmHg			
2.4.4.8.2	-Modo pediátrico: 240 ± 3 mmHg			
2.4.4.8.3	-Modo neonatal: 147 ± 3 mmHg			
2.4.5	Presión Parcial Oxígeno:			
2.4.5.1	Rango de medición 0- 100%			
2.4.5.2	Rango de alarma: 0-100%			
2.4.5.3	Resolución: 1%			
2.4.5.4	Frecuencia de Pulso: 20 - 300 bpm como mínimo			
2.4.5.5	Precisión: ± 2 lpm			
2.4.6	Temperatura de 2 canales de medición			
2.4.6.1	Resolución: 0.1°C			
2.4.6.2	Precisión: ± 0.1 ° C			
2.4.7	Presión Invasiva:			

2.4.7.1	Equiteta: ART, PA, CVP, RAP, LAP, ICP, P1, P2			
2.4.7.2	Rango de medición: -50 a +300 mmHg o mejor rango			
2.5	Batería incorporada con capacidad de autonomía de al menos 2 horas			
2.6	Accesorios del monitor:			
2.6.1	02 Cable troncal de electrocardiografía con latiguillos de 5 puntas			
2.6.2	02 Sensor de presión parcial de Oxígeno tipo pinza			
2.6.3	02 manguera para medición de presión no invasiva			
2.6.4	02 brazaletes de presión no invasiva adulto			
2.6.5	02 brazaletes de presión no invasiva pediátrico			
2.6.6	02 troncales de presión invasiva			
2.6.7	30 transductores de presión invasiva			
2.6.8	02 sensores de temperatura			
2.7	ACCESORIOS DE LA MAQUINA DE ANESTESIA			
2.7.1	02 Sensor de capnografía tipo mainstream			
2.7.2	01 Vaporizadores de Sevoflurano y 01 Vaporizador de Isoflurano			
2.7.3	01 Manguera de aire con conexión acorde a requerimiento del hospital a ser instalado			
2.7.4	01 manguera de Oxígeno con conexión acorde a requerimiento del hospital a ser instalado			

2.7.5	01 manguera de Óxido Nitroso con conexión acorde a requerimiento del hospital a ser instalado			
2.7.6	01 bolsa para paciente Adulto			
2.7.7	01 bolsa para paciente pediátrico			
2.7.8	01 pulmón de prueba para paciente adulto			
2.7.9	(10) circuito paciente descartable para paciente adulto			
2.7.10	(10) circuito paciente descartable para paciente pediátrico			
2.7.11	(05) frascos o bolsas de cal sodada de 1Kg			
2.8	Datos Técnicos			
2.8.1	Voltaje: 100-220 V AC (min/max), 50 60 Hz.			
2.8.2	Clasificación del producto de acuerdo a MDD: 1			
2.8.3	Debe cumplir con el IEC 60601-1			
2.8.4	El oferente deberá presentar Certificados de capacitación en fábrica del personal técnico propuesto.			
2.9	Otros requerimientos			
2.9.1	Manuales originales de operación y/o de servicio se deben entregar con el equipo, impreso o en soporte electrónico y en español			
2.9.2	Declaración Jurada donde se garantice la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo, emitida por el fabricante o el proveedor.			
2.9.3	Garantía escrita valida por 2 años como mínimo contra toda falla de diseño y/o fabricación contada a partir de la fecha de entrega del equipo. Incluir mantenimientos preventivos según protocolo del fabricante.			

2.9.4	La empresa deberá instalar los equipos dejando en funcionamiento los mismos en el servicio en donde serán utilizados.			
2.9.5	Declaración Jurada de asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, stock de repuestos y accesorios. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo, deberá ser sustituido por uno nuevo sin costo para la Convocante. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales.			
2.9.6	Capacitación a Usuarios, a ser coordinado por el Servicio beneficiado. Las capacitaciones deberán ser brindadas por Ingenieros biomédicos habilitados por la fábrica. Acompañar certificado del o los ingenieros propuestos y habilitados.			
2.9.7	El oferente deberá presentar este documento debidamente completado al momento de la apertura de ofertas, acompañado de los certificados, catálogos y/o manuales donde se resalte el cumplimiento del punto de la especificación. La falta de presentación será causal de descalificación de la oferta en el ítem			

ÍTEM N° 25 ECOGRAFO PORTATIL

Datos Generales

ECOGRAFO PORTATIL TIPO TABLET PARA CUIDADOS ESPECIALES

Datos proveídos por el oferente

Marca:

Modelo:

Origen:

Dirección Web del fabricante:

Normativas

Cumple

Parámetros

Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS, al menos una de ellas. Este documento debe estar vigente e indicar la marca y el modelo ofertado.

Certificado de Normas de calidad general: ISO 13485. Este documento debe estar vigente e indicar la marca y el tipo de equipo ofrecido.

Características

Ecógrafo TABLET PORTATIL CON PEDESTAL DE TRANSLADO con funcionamiento a corriente eléctrica y batería (incorporada) de 240 minutos de autonomía como mínimo.

Cargador Inalambrico para unidad principal

Tecnologia de sonografia por zonas y no por puntos.

Peso sin accesorios 60 kg

Bloqueo de freno.

Monitor de alta resolución de 23 como mínimo.

Visualizacion digital en pantalla de los controles de brillo y contraste

Teclado alfanumérico en pantalla que permita la introducción de datos del paciente.

04 (Cuatro) puertos activos o más para conexión de transductores.

Al menos de 2000 f/s como tasa maxima de fotogramas.

Almacenamiento de disco duro integrado al equipo de al menos 256GB

Conexión a la red de forma alambrica e inalámbrica.

Trackball con sensibilidad ajustable para movimiento del puntero.

Modos de operación

Modo B. Modo M. Modo M Anatómico. Modo CFM. Modo B/M. Modo PDI. Doppler Pulsado PW. Doppler Continuo CW. Doppler Color. TDI+PW. TDI+M.

Doppler tisular TDI. Doppler tisular color. Modo Imagen Armónica THI. Modalidad de reducción de ruido.

Inteligencia artificial dedicada al reconocimiento automatico de organos y la seleccion automatica del flujo de trabajo

Software en español

Inteligencia artificial incorporada al equipo, aplicada a la biometría fetal: Detección de circunferencia encefálica, Circunferencia de abdominal, largo de fémur como mínimo todas estas mediciones con un solo click.

Control automático de ganancia en los Modos de imagen B, M, Color y curva espectral

Regulación de imagen específico según tipo de tejido (músculo, fluido, grasa y general)

Vista en pantalla completa instantánea en dos niveles

Herramienta que forma una sola imagen con varios ángulos de escaneo, mejorando resolución y diferenciación de bordes

Herramienta para detección automática de estructura, eliminando ruidos, generando mayor nitidez, uniformidad y zonas anecoicas mas limpias

Imágenes armónicas de tejidos con inversión de fase, mejora la resolución de contraste entre estructuras

Función que guarda en forma rápida los parametros de una imagen ajustada, quedando como elección de protocolo

Control para manejo inteligente y rápido de la información almacenada de los pacientes

Herramienta que permita rastrear continuamente el flujo y detecta la mejor posición del box color y el ángulo en escaneo en tiempo real

Compensación de la Rapidez del Sonido que reduce artefactos según tipo de paciente

Herramienta que mejora la resolución de contraste, dando mayor definición en la zona dentro del ROI

Herramienta que suprime el ruido de una manera efectiva sin pérdida de información diagnóstica, dejando una imagen más limpia

Flujo de trabajo del examen de choque, que ofrece resumen con resumen con hallazgos, mediciones, comentarios y recuperación de imágenes.

Cálculo automático de EF en imagen en tiempo real, reconocimiento automático de nervios

Medición automática del área de la cavidad gástrica

Comando de voz de forma remota sin ningún accesorio para el usuario

Características Técnicas mínimas de procesamiento de imagen

Modo M. Ganancia ajustable de 0 - 100 o mejor rango

Doppler Color (CFM). Rango del rechazo en modo B de 256 niveles ajustables o mayor, mapa de colores de 10 tipos seleccionables, como mínimo, cuadros por segundo 255 o mayor.

Doppler Pulsado PW. Modo simultáneo, Velocidad de Barrido, Rango dinámico de 5 niveles ajustables como mínimo.

Doppler tisular TDI. Mapa de color ajustable de 1 a 10 o mejor rango.

Características mínimas de almacenamiento de datos y conectividad

Capacidad de exportar información a través de USB o DVD externo o integrado al equipo.

4 puertos USB como mínimo

Formatos TIF, BMP, JPG, AVI como mínimo.

Zoom HD.

Posibilidad de exportar como archivo pdf, / RTF

Medición Automática: IMT, como mínimo.

Conexión a la red de forma alámbrica e inalámbrica.

Software para aplicaciones diversas.

Software de Elastografía de Distensión}

DICOM 3 con las siguientes licencias habilitadas y listas para usarse/conectarse

DICOM Print.

DICOM Store.

DICOM Storage Commitment.

DICOM Query/Retrieve.

DICOM Modality Worklist.

Función de que el equipo sea compatible con impresora Standard.

Transductores

Transductores de la misma marca que el equipo ofertado con tecnología banda ancha.

VER ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Transductor Convexo de cristal unico, con un ancho de banda de 2 a 6 MHz o mejor rango, para la realización de estudios en aplicaciones abdominales, obstétricas y ginecológicas, con su respectivo soporte para guía de punción. Cantidad: 1 (una) unidad por equipo

Transductor Lineal, con un ancho de banda de 6 a 22 MHz o mejor rango, para la realización de estudios en aplicaciones musculo esqueléticas, pequeños organos, abdominales y otros.- Cantidad: 1 (una) unidad por equipo.

Transductor Lineal, con un ancho de banda de 3,5 a 16 MHz o mejor rango, para la realización de estudios en aplicaciones musculo esqueléticas, pequeños organos, abdominales y otros.- Cantidad: 1 (una) unidad por equipo.

Alimentación eléctrica: 220V CA $\pm 10\%$ / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko).

Accesorios

Estabilizador de Tension

Manual operativo impreso en español. Cantidad mínima: 01 (una) unidad por cada equipo

Otras especificaciones

Alimentación eléctrica: 220V CA $\pm 10\%$ / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko), de al menos 2 m de longitud.

Otros requerimientos

Manual de usuario idioma español, manual de servicio en idioma inglés o traducido al español sin alteraciones del contenido.

Garantía escrita válida por 2 años contra toda falla de diseño y/o fabricación contados a partir de la fecha de instalación del equipo. Asistencia técnica según necesidad, mantenimiento preventivo o correctivo, stock de repuestos y accesorios. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales.

ÍTEM N° 26 ECOGRAFO FIJO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)	
Datos Generales	
ECÓGRAFO DOPPLER COLOR DE ALTA GAMA PARA DIAGNÓSTICO GENERAL — SERVICIO COMPARTIDO CON PAQUETE DE RADIOLOGÍA (ABDOMEN, PARTES PEQUEÑAS, MAMA, TIROIDES, VASCULAR, GINECO-OBSTETRICIA, UROLOGÍA, PEDIATRÍA, NERVIOS Y URGENCIAS)	
Datos proveídos por el oferente	
Marca:	
Modelo:	
Origen:	
Dirección Web del fabricante:	
Normativas	Cumple
Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS, al menos una de ellas. Este documento debe estar vigente e indicar la marca y el modelo ofertado.	
Certificado de Normas de calidad general: ISO 13485. Este documento debe estar vigente e indicar la marca y el tipo de equipo ofrecido.	
Equipo diseñado bajo normas IEC 60601-1, IEC 60601-1-2 e IEC 60601-2-37 o equivalentes.	
Características	
Ecógrafo digital montado sobre carro móvil, de uso multipropósito, con funcionamiento a corriente eléctrica y batería interna.	

Tecnología de sonografía por zonas (adquisición y procesamiento de datos de canal de la zona completa) y no por línea o punto.	
Procesamiento paralelo de señales con al menos 8.000.000 de canales de procesamiento.	
Densidad de línea por cuadro de al menos 512 líneas de ultrasonido.	
Enfoque dinámico por píxel (DPF), apertura variable digital y apodización dinámica, con conversión analógica/digital de 12 bits como mínimo.	
Peso del equipo no mayor a 99 kg (peso neto en configuración estándar, sin transductores).	
Ruedas de al menos 125 mm de diámetro: 3 (tres) ruedas con bloqueo total y freno, y 1 (una) con bloqueo direccional y freno.	
Monitor LED color de alta resolución de 23,8" como mínimo, resolución mínima de 1920x1080, ángulo de visión de 178 grados o mejor, con ajuste automático de brillo.	
Monitor con ajuste independiente de inclinación y rotación: rango de inclinación de 105 grados o mejor y rango de rotación de 220 grados o mejor, sobre brazo articulado multidireccional.	
Visualización digital en pantalla de los controles de brillo y contraste.	
Pantalla táctil color antirreflejo de alta sensibilidad de 13,3" como mínimo, resolución mínima de 1920x1080, con ángulo de visión de 170 grados y rango de ajuste de ángulo de 40 grados.	
Pantalla táctil con soporte de gestos multitáctiles, operable con guantes puestos o mediante escritura a mano alzada, con TGC digital y botones editables por el usuario	
Teclado alfanumérico QWERTY completo retroiluminado que permita la introducción de datos del paciente.	
Panel de control flotante con rotación independiente izquierda/derecha de 80 grados hacia ambos lados y ajuste de altura de al menos 180 mm, con retroiluminación regulable y 6 (seis) teclas programables como mínimo.	
05 (cinco) puertos activos o más para conexión de transductores, con protección contra polvo e indicador luminoso de puerto activo.	
Portatransductores: 5 (cinco) como mínimo, más soporte dedicado para transductor endocavitario.	

Almacenamiento interno híbrido de al menos 1 TB de disco duro (HDD) más 128 GB de unidad de estado sólido (SSD).	
Tiempo de encendido desde apagado total menor o igual a 35 segundos y desde modo de espera menor a 5 segundos.	
Grabadora de video digital (DVR) incorporada, con almacenamiento de pantalla y voz en el disco interno.	
Batería interna recargable y reemplazable, con autonomía de al menos 2 (dos) horas y escaneo continuo de al menos 120 minutos, con indicador de carga sin necesidad de encender el sistema.	
Software antivirus instalado de fábrica.	
Altavoces estéreo integrados.	
Conexión a la red de forma alámbrica e inalámbrica.	
Trackball con sensibilidad ajustable para movimiento del puntero.	
Consumo eléctrico máximo no mayor a 650 VA. Tensión de operación 100-240 V~, 50/60 Hz.	
Software en español.	
Modos de operación	
Modo B. Modo M. Modo M Color. Modo CFM (Doppler Color). Modo PDI y Power Doppler Direccional. Doppler Pulsado PW con HPRF. Modo Dual Live. Modo Duplex y Triplex.	
Modo de imagen armónica tisular (THI) con inversión de fase, que mejora la resolución de contraste entre estructuras.	
Doppler de alta resolución para la visualización de vasos de pequeño calibre y microvascularización, disponible en modo color y power.	
Imagen compuesta por frecuencia (FCI) e imagen compuesta espacial multiángulo, que forma una sola imagen con varios ángulos de escaneo mejorando resolución y diferenciación de bordes.	
Herramienta de supresión de ruido tipo speckle, con al menos 7 niveles de ajuste.	

Optimización automática de la imagen en un solo control, con al menos 9 niveles de ajuste, actuante sobre ganancia, TGC, color, PRF, filtro de pared, tamaño y posición del volumen de muestra.	
Compensación de la rapidez del sonido, que reduce artefactos según el tipo de paciente.	
Herramienta de procesamiento retrospectivo múltiple de datos de canal que mejora la resolución de contraste y la definición dentro del ROI, con al menos 3 niveles.	
Herramienta de reducción de neblina/artefacto de campo cercano con al menos 30 niveles de ajuste.	
Regulación de imagen específica según tipo de tejido (general, músculo, fluido y grasa).	
Vista en pantalla completa instantánea (zoom de pantalla completa) y zoom digital de alta definición.	
Campo de visión extendido (ExFOV) y dirección del haz en modo B (B steer).	
Herramienta que permita rastrear continuamente el flujo y ajustar automáticamente el ángulo y la posición del box color, así como la línea, tamaño, ángulo y posición del volumen de muestra en modo Color+PW.	
Visualización 3D del flujo color/power sobre imagen 2D.	
Imagen panorámica en tiempo real.	
Reconstrucción 3D a mano alzada con transductores lineales, convexos y sectoriales.	
Elastografía por ondas de corte (shear wave) en tiempo real bidimensional con mapa de elasticidad, y cuantificación puntual por ondas de corte, con resultados en kPa y m/s.	
Elastografía por compresión (strain).	
Función que guarda en forma rápida los parámetros de una imagen ajustada, quedando como elección de protocolo (presets definidos por el usuario).	
Protocolo automatizado de flujo de trabajo configurable por el usuario, con guía de pasos, comentarios y marcas corporales automáticas.	
Control para manejo inteligente y rápido de la información almacenada de los pacientes (estación de gestión de pacientes, imágenes, reportes y exámenes).	

Paquete tutorial y asistente de escaneo integrado al equipo.	
Realce de aguja para punciones ecoguiadas.	
Mediciones de biometría fetal: circunferencia encefálica, circunferencia abdominal, largo de fémur, diámetro biparietal, entre otras.	
Medición automática de biometría obstétrica y cálculo automático de translucencia nuchal.	
Trazado automático de bordes espectrales.	
Medición automática del grosor íntima-media (IMT) y medición del grosor íntima-media basada en datos de radiofrecuencia, de mayor precisión, en tiempo real.	
Análisis cuantitativo de rigidez vascular basado en datos de radiofrecuencia, con seguimiento automático del movimiento de las paredes del vaso.	
Herramienta de representación intuitiva de la patología vascular sobre la pantalla táctil.	
Protocolo automático de mama con clasificación y reporte BI-RADS, con identificación, detección y medición automática de lesiones.	
Protocolo automático de tiroides con clasificación y reporte TI-RADS, con identificación, detección y medición automática de lesiones.	
Índice hepatorrenal automático para evaluación de esteatosis hepática.	
al menos 240 marcas corporales, comentarios y anotación por voz.	
Paquete de aplicaciones de Servicio Compartido que incluya como mínimo: abdomen/general, obstetricia, ginecología, cardiología, partes pequeñas, urología, vascular, pediatría, nervios y urgencias.	
Paquete dedicado de piso pélvico, con preajustes, mediciones, comentarios, marcas corporales y reporte específicos.	
Paquete dedicado de fertilización in vitro, con parámetros de imagen, mediciones, comentarios, marcas corporales y reporte específicos, incluyendo curva de crecimiento folicular y uterina.	
Características Técnicas mínimas de procesamiento de imagen	

Modo B. Ganancia ajustable de 0 - 100 o mejor rango. Rango dinámico visible y ajustable de 30 a 260 o mejor rango. TGC de 8 segmentos y LGC de 8 segmentos como mínimo. Persistencia de 8 niveles o mejor. Mapas de gris: 8 tipos como mínimo. Mapas de tinte: 8 tipos como mínimo.	
Modo B. Profundidad ajustable en 30 niveles, de 1,5 a 40 cm o mejor rango (dependiente del transductor). Profundidad máxima de visualización de 40 cm o mayor. Tasa máxima de fotogramas de 2900 f/s o mayor. Rotación de imagen 0, 90, 180 y 270 grados.	
Modo M. Ganancia ajustable de 0 - 100 o mejor rango. Rango dinámico de 30 a 180, ajustable en pasos de 5 o mejor. Velocidad de barrido de 6 pasos como mínimo. Mapas de gris de 8 tipos como mínimo. Realce de bordes de 4 niveles o mejor.	
Doppler Color (CFM). Ganancia de 0 - 100 o mejor rango. Escala de hasta 30 pasos, línea de base ajustable de -8 a 8, filtro de pared de 8 pasos (5 - 433 Hz), PRF de 0,1 a 15,4 kHz o mejor rango. Velocidad máxima de 148 cm/s o mayor. Mapas de colores de 10 tipos seleccionables como mínimo. Cuadros por segundo 660 o mayor.	
Power Doppler. Rango dinámico de 10 a 70, ajustable en pasos de 5 o mejor. Power Doppler direccional. Mapas de color de 4 tipos como mínimo en modo power y 4 tipos en modo direccional.	
Doppler Pulsado PW. Modo simultáneo (duplex/triplex), velocidad máxima de 868 cm/s o mayor, volumen de muestra ajustable de 0,5 a 30 mm, PRF de 0,7 a 23,1 kHz o mejor rango, rango dinámico de 24 a 72 ajustable en pasos de 2 o mejor, corrección de ángulo de -89 a 89 grados, filtro de pared de 14 a 1000 Hz, HPRF activable. Traza automática espectral.	
Características mínimas de almacenamiento de datos y conectividad	
Capacidad de exportar información a través de puertos USB y de dispositivos de almacenamiento externos conectados al equipo.	
06 (seis) puertos USB como mínimo, de los cuales al menos 5 (cinco) deben ser USB 3.0, más 01 (un) puerto USB Tipo-C.	
Formatos de exportación de imagen y video BMP, JPG, TIFF, DCM, AVI y MP4 como mínimo.	
Zoom HD.	
Posibilidad de exportar reportes como archivo PDF y/o RTF, con plantillas de reporte configurables por el usuario.	
Salidas de video: HDMI, VGA y S-Video (PAL/NTSC), 1 (un) puerto cada una como mínimo. Entrada de audio/micrófono.	

01 (un) puerto Ethernet como mínimo y adaptador inalámbrico integrado con protocolos IEEE 802.11 ac/a/b/g/n, frecuencias 2,4 GHz y 5 GHz, con cifrado WPA/WPA2.	
Almacenamiento en red sobre protocolo TCP/IP, con transmisión directa de imágenes y reportes a un equipo informático.	
Respaldo y exportación de datos de imagen en segundo plano, sin afectar el examen en tiempo real.	
Aplicación de conectividad móvil que permita la transferencia de imágenes y clips del ecógrafo a dispositivos iOS y Android, y el control remoto del equipo desde dispositivos móviles.	
DICOM 3 con las siguientes licencias habilitadas y listas para usarse/conectarse	
DICOM Verify.	
DICOM Print.	
DICOM Store.	
DICOM Storage Commitment.	
DICOM Media Exchange.	
DICOM Modality Worklist.	
Reporte estructurado DICOM (Structure Report) de Obstetricia y Ginecología.	
Reporte estructurado DICOM (Structure Report) Vascular.	
Reporte estructurado DICOM (Structure Report) de Mama.	
Reporte estructurado DICOM (Structure Report) de Abdomen.	
Reporte estructurado DICOM (Structure Report) de Partes Pequeñas.	
Transductores	
Transductores de la misma marca que el equipo ofertado, con tecnología banda ancha.	

Transductor Convexo de cristal único, con un ancho de banda de 1,2 a 6,0 MHz o mejor rango, con 128 elementos como mínimo, campo de visión de 60 grados (73 grados extendido) o mejor, profundidad de exploración de hasta 40 cm y guía de biopsia multiángulo reutilizable disponible, para aplicaciones de abdomen, obstetricia, ginecología, urología, partes pequeñas, musculoesquelético, vascular, nervios y torácico/pleural. Cantidad: 1 (una) unidad por equipo.	
Transductor Lineal, con un ancho de banda de 3,0 a 13,0 MHz o mejor rango, con 192 elementos como mínimo, ancho de campo de visión de 3,8 cm, profundidad de exploración de hasta 35 cm, dirección del haz en modo B de -12 a 12 grados y en Color/PW de -30 a 30 grados, con guía de biopsia multiángulo reutilizable disponible, para aplicaciones de partes pequeñas, musculoesquelético, vascular, abdominal, pediátrico, torácico/pleural y nervios. . Cantidad: 1 (una) unidad por equipo.	
Transductor Lineal de alta frecuencia, con un ancho de banda de 6,0 a 23,0 MHz o mejor rango, con 192 elementos como mínimo, ancho de campo de visión de 2,85 cm, profundidad de exploración de hasta 29 cm, para aplicaciones de partes pequeñas, musculoesquelético, vascular, abdominal y nervios. Cantidad: 1 (una) unidad por equipo.	
Transductor Endocavitario convexo, con un ancho de banda de 3,0 a 11,0 MHz o mejor rango, con 192 elementos como mínimo, campo de visión de 170 grados (210 grados extendido) o mejor, radio de curvatura de 11 mm, profundidad de exploración de hasta 28 cm y guía de biopsia reutilizable disponible, para aplicaciones de obstetricia, ginecología y urología. Cantidad: 1 (una) unidad por equipo.	
Todos los transductores ofertados deben ser compatibles con las herramientas de elastografía por ondas de corte, Doppler de alta resolución y optimización automática de imagen declaradas en la presente especificación, según su aplicación clínica.	
Posibilidad de ampliación futura	
El equipo debe contar con la posibilidad de incorporar a futuro, mediante licencia de software y sin sustitución de la unidad principal, una modalidad de imagen microvascular de ultra alta resolución que no requiera la administración de medio de contraste, destinada a la visualización de flujo sanguíneo de muy baja velocidad en vasos de pequeño calibre.	
El equipo debe contar con la posibilidad de incorporar a futuro, mediante licencia de software y sin sustitución de la unidad principal, un paquete de evaluación cuantitativa no invasiva del parénquima hepático que comprenda: medición del coeficiente de atenuación acústica del tejido para la cuantificación de esteatosis, índice hepatorenal cuantitativo automatizado e índice cuantitativo de textura o heterogeneidad del parénquima.	
El equipo debe contar con la posibilidad de incorporar a futuro un sistema de fusión de imágenes que permita la correlación en tiempo real de la imagen ecográfica con estudios previos de tomografía computarizada o resonancia magnética mediante navegación electromagnética, incluyendo el kit de accesorios correspondiente (generador de campo magnético, sensores de posición y soportes de transductor).	
El equipo debe entregarse con el módulo de hardware que habilita la utilización de transductores volumétricos (4D) y transductores transesofágicos, de modo que dichos transductores puedan incorporarse a futuro sin intervención ni modificación de la unidad principal.	

Accesorios	
Calentador de gel integrado al equipo, con al menos 3 posiciones de ángulo y 3 niveles de temperatura seleccionables, desmontable para su limpieza.	
Estabilizador de tensión.	
Manual operativo impreso en español. Cantidad mínima: 01 (una) unidad por cada equipo.	
Gel de acoplamiento acústico: cantidad mínima 02 (dos) litros por equipo.	
Otras especificaciones	
Alimentación eléctrica: 220V CA $\pm 10\%$ / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko), de al menos 2 m de longitud.	
Condiciones de operación: temperatura ambiente de 0 a 40 °C, humedad relativa de 20 % a 85 % sin condensación, presión atmosférica de 700 a 1060 hPa.	
Instalación, puesta en marcha y capacitación al personal técnico y usuario final a cargo del oferente, sin costo adicional.	
Otros requerimientos	
Manual de usuario idioma español, manual de servicio en idioma inglés o traducido al español sin alteraciones del contenido.	
Garantía escrita válida por 2 años contra toda falla de diseño y/o fabricación contados a partir de la fecha de instalación del equipo. Asistencia técnica según necesidad, mantenimiento preventivo o correctivo, stock de repuestos y accesorios. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales.	
Representación técnica local con servicio postventa, provisión de repuestos e insumos originales de la marca ofertada.	

ÍTEM N° 27 MONITOR MULTIPARAMETRICO

MONITOR MULTIPARAMÉTRICO BÁSICO	
1	Datos Generales

1.1	Descripción: Dispositivo biomédico diseñado para medir y desplegar signos vitales de pacientes.			
2	Datos proveídos por el oferente			
2.1	Marca:			
2.2	Modelo:			
2.3	Origen:			
2.4	Dirección web del fabricante			
Criterios de Evaluación				
3	Normativas			
3.1	Certificados de calidad: CE, MDR, TÜV, FDA, JIS, MERCOSUR, al menos uno. El documento debe estar vigente y apostillado o legalizado, en español o acompañado de traducción por traductor público matriculado. Especificar cual norma			
3.2	Normas de calidad específica: ISO 13485. El documento debe estar vigente y apostillado o legalizado, en español o acompañado de traducción por traductor público matriculado.			
3.3	Registro Sanitario DINAVISA, vigente			
4	Características			
4.1	Monitor modular o preconfigurado, para ECG, SpO2, TEMP, NIBP, RESP, Impresora			
4.2	Pantalla de 12 pulgadas como mínimo			
4.3	Pantalla a colores mediante tecnología LCD.			
4.4	Manipuleo y control directamente mediante TOUCH SCREEN (Pantalla táctil).			
4.5	Conectividad a la red de monitoreo. (conexión con cables y/o sin cables)			
4.6	Despliegue de al menos 7 formas de onda.			

4.7	Debe ser Resistente a la interferencia del desfibrilador y unidad electroquirúrgica			
4.8	Debe poseer sistema de llamadas a enfermeras			
4.9	Diseñado para pacientes adultos, pediátricos y neonatales			
4.10	Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared con cesta para accesorios, del mismo fabricante			
4.11	Función o perfil de cálculos hemodinámicos			
4.12	Función o perfil de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación			
4.13	Alimentación eléctrica: 220V CA $\pm 10\%$ / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko). Con batería de al menos 240 minutos de autonomía			
4.14	Informe de tendencias: 100hs o mejor 1000 o más datos de NIBP 50 o más resultados diagnósticos			
5	Parámetros			
5.1	ECG:			
5.1.1	Despliegue simultáneo de al menos 2 curvas			
5.1.2	Posibilidad de despliegue simultáneo de hasta 7 derivaciones			
5.1.3	Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas			
5.1.4	Detección de por lo menos 10 arritmias			
	Precisión 1% o ± 1 lpm,, Resolución: 1lpm			
5.1.5	Despliegue numérico de frecuencia cardiaca. ADU: de 15 a 300 lpm, PED/NEO: de 15 a 350 lpm			
5.1.6	Protección contra descarga de desfibrilador.			

5.1.7	Detección de marcapasos.			
5.2	SpO2:			
5.2.1	Curva de pletismografía			
5.2.2	Rango de 0 a 100%			
5.2.3	Rango de medición y alarma: 25 a 250 lpm o mejor rango			
5.2.4	Despliegue numérico de saturación de oxígeno			
5.3	Respiración:			
5.3.1	Curva de respiración.			
5.3.2	Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.			
5.3.3	Límite de rango de alarma alto: 10 o menor a 120rpm o mas			
5.3.4	Límite de rango de alarma bajo: 10 o menor a 120rpm o mas			
5.3.5	Resolución: 2 rpm o mejor			
5.3.6	Rango de medición: Adultos: de 0 a 120 rpm, Neonato/Pediátrico: de 0 a 120 rpm o mejor rango			
5.4	Temperatura:			
5.4.1	Despliegue numérico de al menos dos temperaturas.			
5.4.2	Medición de la diferencia de temperatura.			
5.4.3	Rango de medición y alarma de 0 a 50 °C			
5.5	Presión no invasiva:			
5.5.1	Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).			

5.5.2	Modos para la toma de presión: Manual, Automático, Continuo. Intervalo de medición en modo automático 1min, 2 min, 2.5 min, 3 min, 4 min, 5 min, 10 min, 15 min, 20 min, 30 min, 1h; 1.5h, 2h, 3h, 4h, 8h			
5.5.3	Resolución: +-1mmHg como mínimo			
5.5.4	Protección contra sobre presión			
5.6	Impresora térmica:			
5.6.1	Integrada			
5.6.2	Ancho de impresión: papel estándar de 48mm			
5.6.3	Velocidad: 25, 50 mm/s o mejor			
5.6.4	Canales: 3 o mejor			
5.6.5	Para impresión como mínimo Tiempo real Automática Alarmas Tendencias Ajuste de dosis y cálculo de drogas Señales congeladas			
6	Alarmas			
6.1	Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:			
6.2	Saturación de oxígeno.			
6.3	Frecuencia cardiaca.			
6.4	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).			
6.5	Temperatura.			

6.6	Frecuencia respiratoria.			
6.9	Alarma de apnea.			
6.10	Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.			
6.11	Con silenciador de alarmas temporizado.			
7	Accesorios por cada equipo			
7.1	6 sensores tipo dedal reutilizables para oximetría de pulso, tamaños adulto, pediátrico y neonatal (2 unidades de cada tamaño)			
7.2	2 sensores reusables de temperatura (de piel o superficie), tamaños adulto e infantil (1 unidad de cada tamaño)			
7.3	15 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, cinco adulto, 5 tamaño pediátrico, 5 tamaño neonatal. Dos mangueras con conector para los brazaletes.			
7.4	1 cable de paciente para ECG de 5 puntas y 1 cable de ECG de 3 puntas.			
7.5	2 rollos de papel de impresión			
7.6	1 Soporte de pared con cesto porta accesorios, del mismo fabricante			
7.7	Cualquier otro accesorio necesario para el correcto y completo funcionamiento del equipo.			
8	Otros requerimientos			
8.1	Garantía de por lo menos 2 (dos) años, que incluya mantenimientos preventivos según protocolo del fabricante, y mantenimientos correctivos según necesidad. Además del reemplazo de cualquier componente del equipo durante dicho periodo			
8.2	El oferente deberá proveer capacitación al personal médico acerca del uso, limpieza y cuidados del equipo.			
8.3	El oferente deberá realizar capacitación técnica al personal biomédico de la institución que incluya errores y fallas más comunes.			
8.4	Manual usuario en español. Cantidad: 1 (uno) impreso y 1 (uno) en formato digital			

8.5	Manual técnico en español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) impreso y 1 (uno) en formato digital			
-----	---	--	--	--

ÍTEM N° 28 LARINGOSCOPIO SET

Especificaciones Técnicas		
Item	Orden	Descripción
	1	Datos Generales

- 1.1 Laringoscopio Adulto
- 1.2 Marca:
- 1.3 Modelo:
- 1.4 Origen:
- 1.5 Direccion Web del Fabricante: -
- 1.6 Normas de calidad especificas: MERCOSUR, CE, FDA, JIS, TUV (al menos uno).

2	Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
---	--------------------------	--------	------------	-------

- 2.1 Iluminacion por fibra optica
- 2.2 Hojas curvas Mcintosh N° 3, 4, 5
- 2.3 Mango con estructura antideslizante de metal
- 2.4 Pilas tipo C
- 2.5 Incluye
- 2.6 2 focos de repuesto por cada hoja

2.7 2 Pares de Pilas Tipo C

2.8 Estuche para guarda y transporte

Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.

ÍTEM N° 29 MONITOR MULTIPARAMETRICO - PEDIATRICO

Especificaciones Técnicas				
Item	Orden	Descripción		
	1	Datos Generales		
1.1	Monitor Multiparametrico			
1.2	Marca:			
1.3	Modelo:			
1.4	Origen:			
1.5	Direccion Web del Fabricante:			-
1.6	Normas de calidad especificas: MERCOSUR, CE, FDA, JIS, TUV (al menos uno).			
		Especificaciones Técnicas Requeridas		
2.1	Monitor Modular diseñado para pacientes adultos, pediátricos y neonatales		Cumple	
2.2	Display: de mínimo 15 pulgadas, tipo touchscreen (Táctil). Resolución mínima de 1024x768. Trazados: 15 curvas como mínimo. El Monitor debe ser de la misma marca que la Maquina de Anestesia. (opcional)		Cumple	
2.3	Manipuleo y control por pantalla táctil completa.		Cumple	
2.4	Alimentación eléctrica 220V,50 HZ, y a batería interna recargable.		Cumple	

2.5	Batería de 1 (una) hora de duración como mínimo.	Cumple		
2.6	Saturometria con despliegue de onda pletismografica.	Cumple		
2.7	Electrocardiografia con al menos 7 derivaciones con deteccion de marcapasos, medicion de ST y deteccion de al menos 12 arritmias.	Cumple		
2.8	Medición de Transmisión Neuromuscular (TNM), con Tren de cuatro (TOF). (opcional)	Cumple		
2.9	Medición de Nivel de sedación y profundidad anestésica (BIS), curva, valor numérico y estado del sensor o calidad de la señal (opcional)	Cumple		
2.10	Medicion de Presion Invasiva en al menos dos canales.	Cumple		
2.11	Medicion de Presion no invasiva.	Cumple		
2.12	Medicion de Respiracion por impedancia.	Cumple		
2.13	Medicion de Temperatura en dos canales.	Cumple		
2.14	Sistema de soporte del Monitor a la Maquina de Anestesia, con brazo de soporte original del fabricante, para accesorios del monitor. (opcional)	Cumple		
2.15	Tendencias gráficas y numéricas de al menos 72 horas de todos los parámetros	Cumple		
2.16	Alarmas para todos los parametros mencionados	Cumple		
2.17	Conectividad a la red de monitoreo sin cables, capacidad de interfase con el protocolo HL7, y puerto RS-232C con salida para llamada a enfermería.	Cumple		
2.18	Los equipos deberán contar con 2 (dos) años de garantía desde la puesta en funcionamiento, e incluir como mínimo 1 (un) mantenimiento preventivo anual durante dicho periodo.	Cumple		

ITEM 30: BALANZA PEDIATRICA

Especificaciones Técnicas		
Item	Orden	Descripción

	1	Datos Generales			
	1.1	Balanza Portátil Para RN			
	1.2	Marca:			
	1.3	Modelo:			
	1.4	Origen:			
	1.5	Dirección Web del Fabricante:			
	1.6	Normas de calidad específicas: MERCOSUR, CE, FDA, JIS, TUV, INMETRO (al menos dos).			
		Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
		Balanza Digital Pediátrica			
		Capacidad en el rango de 0 a 25 kg por lo menos.			
		Divisiones de 2g a 10 Kg / 5g desde 10Kg a 25Kg			
		Display de operador LCD			
		Funda acolchada anti-gérmenes, totalmente higiénica y atóxica, con diseño de temática infantil. Calota anatómica De polipropileno inyectado extra blanco. Anti-gérmenes, totalmente higiénico y atóxico.			
		Superficie de pesaje de al menos 55Px33LX8,5A cm, +/-5cm			
		Batería interna recargable con autonomía de hasta 100 horas.			
		Pies de goma sintética antideslizante Además de corrección de nivelación, ofrecen mayor adherencia al mostrador / mesa, y seguridad para el pesaje.			
		Alimentación Fuente automática externa Full Range Entrada: 90-250VAC, 50 / Salida de 60Hz y 9VDC / 1.5A			

		Contará con garantía de 1 año desde la puesta en funcionamiento por averías/defectos de fábrica.			
--	--	--	--	--	--

ÍTEM N° 31: MESA QUIRÚRGICA

MESA QUIRÚRGICA PARA PROCEDIMIENTOS GINECOLÓGICOS			
	Parámetros Referenciales	Parámetros ofrecidos por el oferente	
	Especificaciones Técnicas Requeridas	Cumple	Parámetros
1	Mesa quirúrgica eléctrica, para procedimientos en cirugía general		
2	Marca:		
3	Modelo:		
4	Origen/es:		
5	Dirección Web del fabricante:		
6	Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE-MDR, MERCOSUR o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo o tipo de equipo ofertado.		
7	Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.		
8	Registro Sanitario DINAVISA, vigente		
Ítem 1	Mesa quirúrgica para uso con pacientes de hasta 450kg o superior		
1.1	Mesa quirúrgica radiotransparente de operaciones móvil comandado por sistema de control remoto, eléctrico, para aplicaciones en cirugía general.		
1.1.1	Divida en 05 (cinco) secciones como mínimo: cabeza, dorso, renal o sentadura y 02 (dos) piernas.		

1.1.2	Sección de las piernas bi-partida y desmontable.		
1.1.3	Movimiento de elevación y descenso (angulación vertical) de las piñneras.		
1.1.4	Revestida con material sintético ABS, pintura epóxica electroestática o de acero inoxidable		
1.1.5	Superficie radiotransparente en toda su extensión.		
1.1.6	Acolchados a prueba de agua de al menos 8cm adecuado para su uso en cirugía, con válvula de respiración para evitar entrada de líquidos.		
1.1.7	Los acolchados deberán ser por cada sección y acompañar todas las secciones de la mesa, deberán ser removibles y lavables		
1.1.8	Resistencia mínima de los colchones: 450kg.		
1.1.9	Cuatro ruedas que permitan el giro de la mesa		
1.1.10	Sistema de freno mecánico y/o eléctrico de un solo accionamiento		
1.1.10	Barandas laterales deslizantes de acero inoxidable AISI 304, capaces de soportar el esfuerzo de los accesorios (material sólido, no hueco)		
1.1.11	Panel de control de todos los movimientos en la base del equipo		
1.1.12	Control remoto de todos los movimientos con cables		
1.1.13	Control remoto de todos los movimientos sin cables, bluetooth o infrarrojo		
1.1.14	Controlado por microprocesador		
1.1.15	Carga total mínima de peso de paciente: 450kg o superior.		
1.1.16	Clase de protección: IPX4 o superior		
1.1.17	Estructura del chasis de acero inoxidable AISI 304 (cromo-niquel)		

1.1.18	Deberá contar con alarma en las pierneras, para evitar colisiones cuando se realice el movimiento longitudinal		
1.1.19	Deberá contar con alarma en la columna de la mesa, que indique la presencia de objetos debajo de la misma, cuando se realice el movimiento de descenso.		
1.2	Características Técnicas y Movimientos		
1.2.1	Longitud total de la mesa: entre 2.000 y 2.150mm		
1.2.2	Ancho total: entre 520 y 550mm		
1.2.3	Altura ajustable entre: 800mm o menor a 1000mm o mayor, sin considerar las almohadillas		
1.2.4	Movimiento longitudinal y horizontal de la mesa: 300mm o mayor		
1.2.5	Trendelenburg / trendelenburg invertido: 25° o mejor		
1.2.6	Movimiento lateral: 20° o mejor		
1.2.7	Movimiento de la sección cabeza: 45° o mejor		
1.2.8	Movimiento de la sección piernas (arriba/abajo): 15° / 90° o mejor		
1.2.9	Movimientos controlados eléctricamente: ajuste altura arriba/abajo, Trendelenburg/Trendelenburg invertido, inclinación lateral izquierda/derecha, placa intermedia arriba/abajo, movimiento longitudinal.		
1.2.10	Movimientos manuales: placa de cabeza arriba/abajo, placa de piernera arriba/abajo, movimiento lateral de piernera 90°; elevación de riñón		
1.2.11	Elevador de riñón: 70mm o mayor		
1.2.12	Cubierta de base de la mesa en acero inoxidable (AISI 304) o polímero de alto impacto de uso médico, resistente a roturas.		
1.2.13	Tecla "Cero". Se activa para producir una secuencia de movimientos para llegar a la posición inicial cero (0), o una secuencia de movimientos, según las necesidades del usuario.		

1.3	Accesorios a ser proveídos por cada mesa.		
1.3.1	Soporte para pantalla a la altura del tórax del paciente. Cantidad: 1		
1.3.2	Soporte para brazos con correas de fijación. Cantidad: 1 par		
1.3.3	Control remoto para todos los movimientos, con cables. Cantidad: 1		
1.3.4	Apoya Hombros. Cantidad: 1 par		
1.3.5	Soporte lateral de tórax. Cantidad: 1 par		
1.3.6	Soporte para muslo tipo GOEPEL. 1 par		
1.3.7	Soporte lateral cadera. Cantidad: 01		
1.3.8	Carro porta accesorios, de la misma marca de la mesa. Cantidad: 1		
1.3.9	Soporte para suero. Cantidad: 1		
1.3.10	Correas de fijación corporal de distintos tamaños. Cantidad: 3		
1.3.11	Extensores para pacientes obesos, al menos en 1 par en la sección de la espalda y 1 par en la sección sentadera		
1.3.12	Kit de accesorios para procedimientos ginecológicos.		
1.3.13	Todos los accesorios, así como los colchones deben ser de la misma marca del equipo cotizado. No se aceptarán otros que sean adaptados o de otras marcas.		
1.3.14	Todos los fijadores necesarios para los accesorios, de la misma marca del equipo.		
1.4	Datos Técnicos		
1.4.1	Voltaje: 100-220 V AC (min/max), 50 60 Hz. No mayor a 30VDC		
1.4.2	Clasificación del producto de acuerdo a MDD: 1		

1.4.3	Clase de protección IPX4, o superior		
1.4.4	Batería interna recargable, autonomía de al menos 120 min.		
1.4.5	Debe cumplir con el IEC 60601-1		
1.4.6	El oferente deberá presentar Certificados de capacitación en fábrica del personal técnico propuesto.		
1.5	Otros requerimientos		
4.1	Declaración Jurada donde se garantice la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo, emitida por el fabricante o el proveedor.		
4.2	Garantía escrita valida por 2 años contra toda falla de diseño y/o fabricación contada a partir de la fecha de entrega del equipo.		
4.3	Declaración Jurada de asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, stock de repuestos y accesorios. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo, deberá ser sustituido por uno nuevo sin costo para la Convocante. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales.		
4.4	Capacitación a Usuarios, a ser coordinado por el Servicio beneficiado.		

ÍTEM N° 32 LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO

Lámpara cialitica de techo LED				
Ítem	Parámetros Referenciales	Parámetros ofrecidos por el oferente		
		Cumple	Parámetros	Folio
1	Descripción general: Luminaria quirúrgica de techo de tecnología LED con dos cúpulas y un brazo de soporte para monitor			
1.1	Marca:			

1.2	Modelo:			
1.3	Origen:			
1.4	Dirección web del fabricante			
1.5	Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE-MDR, MERCOSUR o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo o tipo de equipo ofertado.			
1.7	Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.			
1.8	Certificado de registro Sanitario vigente			
2.1	Características generales:			
2.1.1	Montada en el techo			
2.1.2	Carcasa de aluminio o polímero de alto impacto, sellado para fácil desinfección			
2.1.3	Altura del brazo de resorte ajustable: 1200 mm como mínimo			
2.1.4	Suspensión cardan para la colocación de la luminaria.			
2.1.5	Temperatura de color 3.500K o mejor rango			
2.1.6	Reproducción cromática CRI: 95 (+-2)			
2.1.7	Reproducción cromática Rg: 90 (+-2)			
2.1.8	Panel de control en el cabezal de la lámpara o en el brazo de soporte			
2.1.9	Tiempo de vida de las LEDs: >50.000 horas			
2.1.10	Movimientos de rotación de los brazos extensibles: 350° o mejor y que permitan el desplazamiento horizontal y vertical de las cúpulas			

2.1.11	Brazos de resorte, para ajuste de las cúpulas en ángulos de 45° y movimientos de rotación libres de 350° o mejor			
2.2	Características de las cúpulas			
2.2.1	Cúpula principal			
2.2.1.1	Cúpula Principal que generan iluminancia: a 1 metro de distancia de 150.000 lux como mínimo			
2.2.1.2	Diámetro de la cúpula: de al menos 690 mm.			
2.2.1.3	Irradiación total de al menos a 160.000lx= 393W/m2 (+/-10%)			
2.2.1.4	Cúpula equipada: con al menos 50 LEDs de alto rendimiento			
2.2.1.5	Diámetro del campo regulable: d10 de al menos 300 mm o menor a 340mm o mayor			
2.2.1.6	Temperatura de color: 3.500K o mejor rango			
2.2.1.7	Profundidad de iluminación: (L1+L2) 1000 mm o mayor			
2.2.1.8	Tecnología de iluminación exenta de deslumbramiento y sombras			
2.2.1.9	Rotación libre en todos los movimientos de los brazos en la parte de la estructura, sin fin de curso.			
2.2.1.10	Sombras residuales, con las siguientes características			
2.2.1.10.1	Sombra con 1 máscara: 55 % (+-5%)			
2.2.1.10.2	Sombra con 2 máscaras: 45 % (+-5%)			
2.2.1.10.3	Sombra con 1 tubo: 90 % (+-5%)			
2.2.1.10.4	Sombra con tubo y 1 máscara: 50 % (+-5%)			
2.2.1.10.5	Sombra con tubo y 2 máscaras: 45 % (+-5%)			

2.2.2	Cúpula satélite			
2.2.2.1	Cúpula Satélite que generan iluminancia: a 1 metro de distancia de 100.000 lux como mínimo			
2.2.2.2	Diámetro de la cúpula: de al menos 600 mm.			
2.2.2.3	Irradiación total de al menos a 100.000lx= 211W/m2 (+/-10%)			
2.2.2.4	Cúpula equipada: con al menos 25 LEDs de alto rendimiento			
2.2.2.5	Diámetro del campo regulable: d10 de al menos 280 mm o menor a 300mm o mayor			
2.2.2.6	Temperatura de color: 3.500K o mejor rango			
2.2.2.7	Profundidad de iluminación: (L1+L2) 1000 mm o mayor			
2.2.2.8	Tecnología de iluminación exenta de deslumbramiento y sombras			
2.2.2.9	Rotación libre en todos los movimientos de los brazos en la parte de la estructura, sin fin de curso.			
2.2.2.10	Sombras residuales, con las siguientes características			
2.2.2.10.1	Sombra con 1 máscara: 0 % (+-5%)			
2.2.2.10.2	Sombra con 2 máscaras: 55 % (+-5%)			
2.2.2.10.3	Sombra con 1 tubo: 95 % (+-5%)			
2.2.2.10.4	Sombra con tubo y 1 máscara: 0 % (+-5%)			
2.2.2.10.5	Sombra con tubo y 2 máscaras: 50 % (+-5%)			
2.3	Datos Técnicos			
2.3.1	Voltaje: 100-220 V AC (min/max), 50 60 Hz.			

2.3.2	Clasificación del producto de acuerdo con MDD: 1			
2.3.3	Clase de protección IPX 54, o superior			
2.3.4	Debe cumplir con el IEC 60601-2-41			
2.3.5	Incluir al menos 8 mangos esterilizables			
2.3.6	El oferente deberá presentar Certificados de capacitación en fábrica del personal técnico propuesto.			
2.4	Otros requerimientos			
2.4.1	Manuales originales de operación y/o de servicio se deben entregar con el equipo, impreso o en soporte electrónico y en español			
2.4.2	Declaración Jurada donde se garantice la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo, emitida por el fabricante o el proveedor.			
2.4.3	Garantía escrita valida por 2 años contra toda falla de diseño y/o fabricación contada a partir de la fecha de entrega del equipo.			
2.4.4	La empresa deberá instalar los equipos dejando en funcionamiento los mismos en el servicio en donde serán utilizados.			
2.4.5	Capacitación a Usuarios a ser coordinado por el Servicio beneficiado.			
2.4.6	El oferente deberá presentar Certificados de capacitación en fábrica del personal técnico propuesto.			

ÍTEM N° 33 ASPIRADOR QUIRÚRGICO

Especificaciones Técnicas

Item	Orden	Descripción
------	-------	-------------

1	Datos Generales	
---	-----------------	--

- 1.1 Aspirador de Secreciones
- 1.2 Marca:
- 1.3 Modelo:
- 1.4 Origen:
- 1.5 Direccion Web del Fabricante: -
- 1.6 Normas de calidad especificas: MERCOSUR, CE, FDA, JIS, TUV (al menos uno).

Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
Gabinete protegido contra penetración de agua IPX1;			
Motor de baja rotación (pistón), libre de aceite;			
Pedestal Móvil del mismo fabricante, con manijas de empuñadura, montado en estructura metálica (pedestal) apoyada sobre cuatro ruedas giratorias de 3 de diámetro, con freno, que permite un movimiento fácil y suave;			
Botón para el ajuste de la presión de vacío;			
Perilla para el ajuste de la intensidad de la presión;			
Filtro de aire en la salida del aspirador hacia el ambiente;			
Manijas para mejor movilidad en la parte frontal y la trasera para el transporte;			
El equipo permite el acople de 2 frascos recolectores, de 5 litros cada una, totalizando en su máxima capacidad hasta 10 litros;			
Soporte para enrollar el cable de alimentación;			
Flujo de aspiración: 60 lpm;			

Vacuómetro con rango de lectura de 0 a -760 mmHg / 0 a -100 kPa;

Rango máximo: -80 kPa / -675 mmHg;

Modo de operación: continuo y a pedal;

Sistema de antidesborde, que interrumpe la aspiración, cuando el frasco recolector está lleno;

2 (dos) Frasco recolector graduado, en policarbonato de 5 litros como mínimo, con flotante mecánico de seguridad, esterilizable en autoclave.

Alimentación: tensión dual de 127 / 220 voltios (interruptor selector integrado);

Frecuencia: 50 o 60 Hz;

Potencia eléctrica: 150 VA;

Medidas externas con pedestal (An. x Pr. x Al.): 51 x 44 x 97 cm;

Garantía de 2 (DOS) años como mínimo que correrá a partir de la entrega del bien. Deberá incluir mantenimientos preventivos y correctivos.

ÍTEM N° 34 MESA DE INSTRUMENTAL

Especificaciones Técnicas		
Item	Orden	Descripción
	1	Datos Generales
	1.1	Mesa de instrumental quirurgico
	1.2	Dispositivo diseñado para proveer un soporte al instrumental dentro del quirófano.
	2	Datos proveídos por el oferente

	2.1	Marca:	
	2.2	Modelo:	
	2.3	Origen:	
	2.4	Dirección Web del Fabricante:	
		Criterios de Evaluación	
	3	Normativas	Cumple Parámetros Folio
	3.1	Normas de calidad específicas: CE, FDA, y/o Mercosur.	
	3.2	En caso de ser Producto de fabricación Nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	
	4	Características generales	
	4.1	Estructura metálica en acero Inoxidable	
	4.2	Ruedas de 3 pulgadas o mayor. Con 2 de ellas con freno.	
	4.3	Dos estantes	
	4.4	Manijas en al menos dos lados del estante superior	
	4.5	Tamaño de los estantes de 60 cm x 40 cm y altura de 80cm. En todas las medidas +/-10cm de tolerancia.	
		Garantía de 1 año como mínimo que correrá a partir de la entrega del bien.	

ÍTEM N° 35 MESA PARA PROCEDIMIENTOS

Mesa de Mayo

1	Datos Generales			
1.1	Descripción: Dispositivo diseñado para proveer un soporte al instrumental dentro del quirófano.			
2	Datos proveídos por el oferente			
2.1	Marca:			
2.2	Modelo:			
2.3	Origen:			
2.4	Dirección Web del Fabricante:			
	Criterios de Evaluación			
3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
3.1	Normas de calidad específicas: CE, FDA, y/o Mercosur.			
3.2	En caso de ser Producto de fabricación Nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.			
4	Características generales			
4.1	Construido en acero inoxidable.			
4.2	Con 3 o 4 ruedas de 3 pulgadas o mayor. Con al menos 2 de ellas con freno dispuestos en diagonal.			
4.3	Mesa con dimensiones mínimas 50 cm x 35 cm.			
4.4	Con regulación de altura de 90 cm a 1300 cm o mejor rango.			
4.5	Garantía escrita de 12 meses contados a partir de la recepción del equipo.			

4.6	Certificado de Registro de Marca vigente para equipos de producción nacional.			
-----	---	--	--	--

ÍTEM N° 36 MESA DE INSTRUMENTAL

Especificaciones Técnicas					
14	1	Datos Generales			
14	1.1	Mesa de Instrumental - Mesa Pasteur - Mesa de Riñón			
14	2	Datos Proveídos por el Oferente			
14	2.1	Marca:			
14	2.2	Modelo:			
14	2.3	Origen:			
14	2.4	Dirección Web del Fabricante:			
14	2.5	Normas de calidad específicas: CE, FDA, y/o Mercosur.			
14	2.6	En caso de ser Producto de fabricación Nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.			
14	3	Descripción	Cumple	Parámetros	Folio
14	3,1	Estructura metálica en acero inoxidable de 1,20m de largo, 0,40m y 0,90m de alto, +/- 10cm			
14	3,2	Con dos bandejas superpuestas y con rieles en los laterales y fondo, el frente liberado.			
14	3,4	Manija de empuje			

14	3,5	Cuatro ruedas que giran al menos de 2 pulgadas, al menos dos con frenos.			
14	3,6	Certificado de Registro de Marca vigente para equipos de producción nacional.			
14	3,7	Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo			

ITEM N° 37: ARMARIO TIPO ESTANTE METALICO

Especificaciones Técnicas					
Item	Orden	Descripción			
	1	Datos Generales			
	1.1	Vitrina para quirofano			
	1.2	Dispositivo diseñado para proveer un soporte al instrumental dentro del quirófano.			
	2	Datos proveídos por el oferente			
	2.1	Marca:			
	2.2	Modelo:			
	2.3	Origen:			
	2.4	Dirección Web del Fabricante:			
		Criterios de Evaluación			
	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
	3.1	Normas de calidad específicas: CE, FDA, y/o Mercosur.			

	3.2	En caso de ser Producto de fabricación Nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.			
	4	Características generales			
	4.1	Dimensiones: 1,00 x 0,36 x 1,74 m.			
	4.2	Estructura en acero pintado			
	4.3	Lavado con fosfatizante y antioxidante y pintura final en polvo electrostática.			
	4.4	Doble puerta de cristal			
	4.5	Con cerraduras y llave de seguridad.			
	4.6	Entrepaños de cristal en la parte superior.			
	4.7	Con 4 estantes intermedios			
		Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo			

ITEM N° 38: BUTACA GIRATORIA CON RUEDAS (USO MEDICO)

Especificaciones Técnicas		
Item	Orden	Descripción
	1	Datos Generales
	1.1	Butaca Giratoria con ruedas
	1.2	Dispositivo diseñado para proveer un soporte al instrumental dentro del quirófano.
	2	Datos proveídos por el oferente

	2.1	Marca:			
	2.2	Modelo:			
	2.3	Origen:			
	2.4	Dirección Web del Fabricante:			
		Criterios de Evaluación			
	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
	3.1	Normas de calidad específicas: CE, FDA, y/o Mercosur.			
	3.2	En caso de ser Producto de fabricación Nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.			
	4	Características generales			
	4.1	Butaca Giratoria con ruedas			
	4.2	Características Técnicas.			
	4.3	Estructura metálica en acero tubular.			
	4.4	Recubierto con pintura electrostática resistente a golpes y a la corrosión.			
	4.5	Sentadera giratoria			
	4.6	Tapizado acolchado, en tela vinílica lavable			
	4.7	Asiento regulable y ajustable en altura en forma manual.			
	4.8	35 cm aprox. de diametro			
	4.9	4 Ruedas .			

		Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo			
--	--	--	--	--	--

ITEM N° 39: PORTA SUEROS

Especificaciones Técnicas					
Item	Orden	Descripción			
	1	Datos Generales			
	1.1	PortaSuero			
	1.2	Marca:			
	1.3	Modelo:			
	1.4	Origen:			
	1.5	Direccion Web del Fabricante:	-		
	1.6	Normas de calidad específicas: CE, FDA, y/o Mercosur.			
	1.7	Norma de calidad General: ISO 13485			
		Características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
		Poste de I.V. de acero inoxidable móvil			
		Con sistema de 4 servicio.			
		Base ABS desmontable con 5 ruedas para un movimiento flexible y estable.			
		Altura regulable con tornillo de sujeción lateral			
		Altura minima 1,35 mts +/-10cm			

		Altura maxima 2,25 mts +/- 10cm			
		Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo			

ITEM 40: LAMPARA DE EXPLORACION

Especificaciones Técnicas					
Item	Orden	Descripción			
	1	Datos Generales			
	1.1	Lampara cuello cisne			
	1.2	Marca:			
	1.3	Modelo:			
	1.4	Origen:			
	1.5	Direccion Web del Fabricante:			
	1.6	Normas de calidad especificas: MERCOSUR, CE, FDA, JIS, TUV (al menos uno)			
	1.7	Norma de calidad General: ISO 13485			
	2	características Técnicas	Cumple	Parámetros	Folio
	2.1	Lámpara de pie con cuello móvil para uso en consultorio.			
	2.2	Con brazo flexible, tipo cuello de cisne corrugado, de aluminio anodizado			
	2.3	Intensidad luminosa de 15.000Lux o mejor.			
	2.4	Vida útil LED 20.000 horas o mejor			

	2.5	Base metálica con 4 ruedas			
	2.6	Altura ajustable hasta 1,000mm o mayor.			
	2.7	Interruptor encendido/apagado			
	2.8	Alimentación eléctrica de 220 V/50 Hz.			
	2.9	Toma tipo schuko o según el modelo de cada fabricante			
		Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo			

ITEM 41: LAMPARA SCIALITICAS DE PIE

1	Datos Generales	Cumple	Parámetros	Folio
1	Configuración: Scialitica portátil con tecnología por LEDs			
2	Marca:			
3	Modelo:			
4	Procedencia:			
5	Dirección web del fabricante:		-	
6	Normas de calidad: FDA, CE o Normas del MERCOSUR (al menos alguna de ellas).			
2	CARACTERISTICAS GENERALES			
2.1	Panel de Control:			
2.1.1	Ajuste de las funcionales mediante panel de control digital TFT color touch screen integrado, a la columna o al brazo o a la misma cúpula.			
2.1.2	Regulación electrónica: de intensidad de luz de mínimo 5 niveles, ajuste de luminosidad de mínimo 20 nivles y del tamaño del campo de luz entre 120 a 250mm o mejor rango.			

- 2.1.3 Los ajustes deben ser visualizados en el panel de control mediante segmentos LED.
- 2.1.4 Asas integradas a la cúpula, deben ser accesibles desde cualquier lado para facilitar el posicionamiento preciso.
- 2.2 Sistema de iluminación:
 - 2.2.1 Iluminación del campo debe ser mediante LEDs de alto rendimiento y de distinta cromaticidad.
 - 2.2.2 Números de LEDs: 20 o mas con función de luz verde
- 3 Scialítica - Cúpula y Gabinete
 - 3.1 Dimensiones de la cúpula: 50cm (+/- 5cm)
 - 3.2 Altura de la cúpula graduable en el rango de mínimo 1700mm a 2100mm o mayor
 - 3.3 Medida total del ancho del equipo no mayor a 79cm para que puedan traspasar puertas de 80cm.
 - 3.4 Iluminancia Nominal: 160.000 Lux o mayor, a una distancia de 1 metro
 - 3.5 Indice de reproducción de Ra igual o mayor a 95
 - 3.6 Indice de R9 específico igual o mayor a 70
 - 3.7 Temperatura de Color: variable como mínimo en 9 niveles de entre 3900 a 5400 kelvins o mejor rango
 - 3.8 Profundidad de Iluminación: 60cm o mayor
 - 3.9 Intensidad de irradiación: 450 W/m² o mayor
 - 3.10 Iluminancia residual con una máscara: 55% o mayor
 - 3.11 Iluminancia residual con dos máscaras: 50% o mayor

- 3.12 Iluminancia residual con un tubo: 90% o mayor
- 3.13 Iluminancia residual con un tubo y una máscara: 50% o mayor
- 3.14 Iluminancia residual con un tubo y dos máscaras: 45% o mayor
- 3.15 Vidal útil de los leds de 60 horas o mejor
- 4 Otras especificaciones generales
 - 4.1 Sistema de emergencia (batería) con autonomía mínima de 2 horas, con sistema de cargador automático e indicador de falta de alimentación, falla de conexión, carga y falla de la batería.
 - 4.2 Clasificación del equipo conforme norma ABNT NBR IEC 60601-1
 - 4.3 Equipamiento Classe I - Protección del tipo IP54
 - 4.4 Tensión de alimentación de 110 - 220V +/-10%
 - 4.5 Peso del equipo con batería no mayor a 110kg.
 - 4.6 **Garantía: Un (02) dos años como mínimo desde la instalación y puesta en funcionamiento. Debe incluir mantenimiento preventivo y correctivo.**
 - 4.7 Manuales: Un (01) del usuario o de operación. Todos los manuales serán originales del fabricante y no fotocopias o traducciones. Idioma español.
 - 4.8 Catálogos en idioma español o portugués donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.
 - 4.9 Instalación, prueba y puesta en funcionamiento del equipo en las instalaciones del Hospital debe incluir materiales y todo lo necesario para la instalación y puesta en marcha.
 - 4.10 Contar con servicio de post venta autorizada de la marca ofertada, presentar documentación que acredita

ITEM 42: EQUIPO PARA ENDOSCOPIA

ÍTEM 1	PARÁMETROS REFERENCIALES		DATOS PROVEÍDOS POR EL OFERENTE
	DATOS GENERALES	CUMPLE	PARÁMETROS
1	Sistema de endoscopia compacta para Otorrinolaringología.		
1.1	Descripción General: Sistema de endoscopia compacta especialmente diseñado para procedimientos y Tratamientos de otorrinlaringología tanto diagnostico en consultorio como la posibilidad de uso en cirugía; compuesto por: Unidad endoscopica todo en uno, carro Videorrinolaringoscopio HD, Set para estroboscopia y caja para drenaje timpánico y endoscopios para nariz.		
1.2	Marca:		
1.3	Origen:		
1.4	Año de Fabricación:		
1.5	Certificados de Calidad: CE, TÜV, ISO 13485, FDA, JIS, al menos 2. Especificar cual norma:		
2	Componentes del sistema		
2.1	UNIDAD ENDOSCOPICA		
2.1.1	El aparato deber combina las siguientes funciones en una unidad compacta: iluminación, representación de la imagen, procesamiento de imágenes y documentación de los tratamientos.		
2.1.2	Control del sistema mediante monitor y pantalla táctil, con fuente de luz LED, unidad de control de camara, funciones de documentacion y funcion de red.		
2.1.3	Con capacidad de resolución de 1920 x 1080 pixeles en escaneo progresivo, como mínimo.		
2.1.4	Salida de video 1080p con conector DVI-D		
2.1.5	Al menos 6 conectores USB 2.0		

2.1.6	Conexión para cabezal de cámara con resolución FULL HD.		
2.1.7	Posibilidad de conectar también cabezal de cámara HD y video endoscopio flexibles.		
2.1.8	Conexión para cable de luz de fibra óptica.		
2.1.9	Altavoces.		
2.1.10	Conexión equipotencial.		
2.1.11	Conexión para altavoces/auriculares.		
2.1.12	Conexión para micrófono.		
2.1.13	Conector para red informática.		
2.1.14	Con módulo de grabación de video y captura de imágenes. Capacidad de almacenar Fotos y Videos en memoria interna de al menos 50 Gb con posibilidad de exportar a memoria USB.		
2.1.15	La activación de la grabación debe ser posible desde el cabezal de cámara.		
2.1.16	Debe contar con un modo de formación, para la formación en el área de la endoscopia.		
2.1.17	Debe contar con configuración de protección de datos de pacientes.		
2.1.18	Posibilidad de conectar micrófono para estroboscopia y contar con modo de estroboscopia con posibilidad de medición de Frecuencia vocal en hercios (Hz), Notación, Volumen en decibelios (dB) y Frecuencia Delta en Δ Hz en el modo de cámara lenta.		
2.1.19	El uso del sistema debe contar con acceso basado en roles.		
2.1.20	Debe permitir introducir de forma manual uno o varios conjuntos de datos de pacientes, así como visualizar y seleccionar conjuntos de datos de una lista de trabajo de pacientes.		

2.1.21	Debe permitir al menos tres opciones de almacenamiento: almacenamiento interno; almacenamiento USB y almacenamiento en red		
2.1.22	Exportación e importación de los datos del paciente de/hacia el HIS / PACS.		
2.1.23	La transferencia de los datos del pacientes debe ser cifrada.		
2.1.24	El suministro debe incluir un maletín de transporte de la misma marca del equipo.		
2.1.25	MONITOR PANTALLA TACTIL		
2.1.25.1	De 18" como mínimo.		
2.1.25.2	Resolución de 1900 x 1080 pixeles o mejor		
2.1.25.3	Contraste al menos 1200:1		
2.1.25.4	El control del equipo debe efectuarse mediante pantalla táctil. Pantalla debe disponer teclado en pantalla táctil para introducir datos.		
2.1.25.5	Navegacion debe ser intuitiva y la interfaz de usuario autoexplicativa		
2.1.26	PROCESADOR DE IMÁGENES Y SOFTWARE		
2.1.26.1	Debe contar con menú rápido configurable que permita seleccionar diferentes funciones de la cámara y modificar los ajustes del aparato.		
2.1.26.2	Las siguientes funciones deben estar disponibles:		
2.1.26.2.1	Imagen endoscopica completa, sin mostrar los menús.		
2.1.26.2.2	Balance de blanco.		
2.1.26.2.3	Funcion congelar imagen.		
2.1.26.2.3	Zoom o aumento de imagen.		

2.1.26.2.5	Funcion de modificacion de orientacion de imagen: plano vertical, horizontal o rotacion de 180 grados.		
2.1.26.2.6	Prendido y apagado de fuente de luz, asi como modificacion de ajustes de fuente de luz.		
2.1.26.2.7	Funcion captura de imagen.		
2.1.26.2.8	Funcion grabacion de video.		
2.1.26.2.9	Funcion Modo de formacion.		
2.1.26.2.10	Funcion para ajustar brillo de camara.		
2.1.26.2.11	Funcion cambio de cámara, para intercambiar entre dos cámaras conectadas sin necesidad de desconectar una de ellas.		
2.1.26.3	Deben ser posibles visualizacion y configuraciones de paramentos generales del equipo:		
2.1.26.3.1	Modificacion de Idioma de la interfaz e idioma de teclado.		
2.1.26.3.2	Modificacion Ajustes de estroboscopia.		
2.1.26.3.4	Modificacion de velocidad de repetición de las imágenes entre 50 y 60 Hz para la salida de señal DVI.		
2.1.26.3.5	Modificacion de Fecha y hora		
2.1.26.3.6	Gestión de pacientes, para gestionar la configuración para manejar los datos de pacientes.		
2.1.26.3.7	Visualizar información necesaria sobre el sistema y los cabezales de cámara o videoendoscopio conectados.		
2.1.26.3.8	Modificacion de configuraciones de red del equipo y establecer la ubicación de almacenamiento definida por el usuario.		
2.1.26.4	Debe permitir actualizaciones del software de aparato,		

2.1.26.5	Registros del sistema, para visualizar el protocolo del sistema que el aparato registra mediante la transmisión en red, así como exportarlo mediante USB o el servidor FTP seleccionado.		
2.1.26.6	Restablecer el aparato a la configuración de fábrica.		
2.1.26.7	Gestion de acceso a las áreas sensibles del sistema, encriptado de menús sensibles mediante contraseña		
2.1.26.8	Al menos dos filtros digitales para fibroscopios: filtro antimuaré y filtro antiretícula.		
2.1.27	Fuente de luz led integrate en unidad endoscopiaca		
2.1.27.1	Lampara LED .		
2.1.27.2	Temperatura de color de 5700 Kelvin como mínimo.		
2.1.27.3	Regulación manual o automatica de intensidad de la luz.		
2.1.27.4	CABLES DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA: de 3 mm a 4 mm de diámetro y longitud de 220cm a 250 cm. Cantidad: 02		
2.2	CABEZAL DE CÁMARA		
2.2.1	De 1 Chip FULL HD C-MOS 16:9 de 1/3", 1900 x 1080 pixel por chip o mejor, lente interna con zoom óptico parafoal.		
2.2.2	Resolución de la imagen de 1900 x 1080 pixeles o mejor, en escaneo progresivo(FULL HD)		
2.2.3	Al menos 2 botones de cabezal de cámara programables		
2.2.4	Debe contar con el grado de protección del tipo "Cardiac flowting desfibrilation Proof" de acuerdo a la norma IEC 60601-2-18, para la protección del paciente como del equipo, demostrado e indicado en el catálogo que debe ser adjuntado a la oferta.		
2.2.5	Esterilizable por gas, plasma y autoclave. Al menos 2		
2.3	CARRO DE TRANSPORTE		

2.3.1	El suministro debe incluir un carro de transporte o soporte móvil de la misma marca que los demás equipos. Debe permitir el fácil traslado tanto dentro de quirófano como en UTI		
2.3.2	Debe ofrecer un sistema modular, para poder modificar alturas de los componentes según necesidad.		
2.3.3	Debe ofrecer un diseño delgado y de bajo peso para poder mover fácilmente.		
2.3.4	El soporte móvil debe ofrecer gran estabilidad a pesar de su diseño delgado. Los cables deben estar resguardados integrada para garantizar una ordenada gestión de los cables.		
2.3.5	Debe contar con al menos 4 ruedas con sus respectivos frenos de bloqueo.		
2.3.6	Las superficies del soporte móvil debe contar con recubrimiento en polvo que permita una fácil limpieza y desinfección.		
2.3.7	Todos los componentes deben estar diseñados pensando en una larga vida útil y durabilidad.		
2.3.8	El soporte móvil debe estar equipado con un transformador de aislamiento con su respectiva carcasa protectora para garantizar la máxima seguridad posible para el suministro eléctrico de los dispositivos en el soporte móvil.		
2.3.9	Debe incluir soporte de endoscopio rígido y endoscopio flexibles.		
2.3.10	El suministro debe incluir al menos un cajón compatible con el soporte móvil con sus respectivos accesorios de instalación, con cerradura, con una capacidad de carga sobre el cajón de al menos 22 kg y con dimensiones en mm de la menos 310 x 140 x 440 (ancho x alto x profundidad):		
4	Videorrinolaringoscopio HD		
4.1	El suministro debe incluir un video rinolaringoscopio flexible de alta resolución que aporte imágenes de alta resolución de las estructuras anatómicas, con un colorido realista, compatible con la unidad endoscópica.		
4.2	Debe contar con tres botones programables que permitan controlar cómodamente las diversas funciones.		

4.3	Debe ofrecer dirección visual de 0 grados, angulo de abertura de al menos 90 grados, acodamiento arriba y debajo de al menos 140 grados, diámetro exterior no mayor a 3,7 mm y una longitud útil de 30cm (+/-2cm).		
4.4	El suministro debe incluir accesorios para realizar estroboscopia con el mismo videorrinolaringoscopio.		
4.5	El suministro debe incluir al menos 5 videorrinolaringoscopios desechables con las mismas características y compatibles tambien con la unidad endoscópica.		
5	Set para drenaje timpánico		
5.1	Espéculo otológico de HARTMANN, modelo estándar, 5 mm de diametro exterior, longitud 3,6 cm (+/- 0,5cm)		
5.2	Espéculo otológico de HARTMANN, modelo estándar, 6 mm de diametro exterior, longitud 3,6 cm (+/- 0,5cm)		
5.3	Espéculo otológico de HARTMANN, modelo estándar, 7,5 mm de diametro exterior, longitud 3,6 cm (+/- 0,5cm)		
5.4	Pinzas otológicas de HARTMANN, desmontables, muy finas, estriadas, 1 x 4,5 mm, longitud útil 8 cm(+/- 1cm)		
5.5	Legra otológica de BUCK, roma, tamaño 1, longitud 14,5 cm (+/- 1cm)		
5.6	Bisturí falciforme de PLESTER, corte de doble filo, modelo estándar, curvatura leve, longitud 16 cm(+/- 1cm)		
5.7	Aguja de WULLSTEIN, curvatura leve, longitud 16,5 cm(+/- 1cm)		
5.8	Gancho, 90°, tamaño 0,8 mm, longitud 16 cm(+/- 1cm)		
5.9	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, cono LUER, longitud 5,5 cm(+/- 1cm)		
5.10	Tubo de aspiración, recto, LUER-Lock, flexible, 1 mm Ø exterior, longitud 10 cm(+/- 1cm)		
5.11	Tubo de aspiración, recto, LUER-Lock, flexible, 1,3 mm Ø exterior, longitud 10 cm(+/- 1cm)		

5.12	Tubo de aspiración, recto, LUER-Lock, flexible, 1,5 mm Ø exterior, longitud 10 cm(+/- 1cm)		
5.13	Tubo de aspiración, recto, LUER-Lock, flexible, 2 mm Ø exterior, longitud 10 cm(+/- 1cm)		
5.14	Tubo de drenaje timpánico TÜBINGER		
5.15	Teleotoscopio, con óptica de visión frontal HOPKINS® 0 grados, 3 mm de diametro (+/- 0,3mm), longitud no mayor a 6 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado		
5.16	Caja de esterilización del mismo fabricante		
6	Ópticas para diagnóstico, cirugía y tratamiento de la nariz y los senos paranasales		
6.1	Óptica de visión frontal panorámica gran angular 0°, 4 mm de diametro (+/- 0,3mm), longitud 18 cm (+/-1cm), esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado		
6.2	Óptica de visión frontal panorámica gran angular 30°, 4 mm de diametro (+/- 0,3mm), longitud 18 cm (+/-1cm), esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado		
6.3	Óptica de visión frontal panorámica gran angular 70°, 4 mm de diametro (+/- 0,3mm), longitud 18 cm (+/-1cm), esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado		
6.4	Óptica de visión frontal panorámica gran angular 0°, 2,7 mm de diametro (+/- 0,2mm), longitud 18 cm (+/-1cm), esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado		
6.5	Óptica de visión frontal panorámica gran angular 30°, 2,7 mm de diametro (+/- 0,2mm), longitud 18 cm (+/-1cm), esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado		

6.6	Óptica de visión frontal panorámica gran angular 70°, 2,7 mm de diametro (+/- 0,2mm), longitud 18 cm (+/-1cm), esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado		
7	Otras características		
7.1	Manuales: Un (01) del usuario o de operación y Un (01) manual técnico por equipo, que serán entregados en el momento de la recepción el equipo. Todos los manuales serán originales del fabricante.		
7.2	Catálogos y Manuales Técnicos en idioma Español, Portugués o inglés donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.		
7.3	Capacitación a usuarios sobre el funcionamiento del equipo y capacitación técnica al personal técnico del Departamento de Electromedicina. Presentar declaración jurada.		
7.4	Los equipos deberán contar con 2 (dos) años de garantía desde la puesta en funcionamiento, e incluir como mínimo 1 (un) mantenimiento preventivo anual durante dicho periodo. Presentar declaración Jurada.		
7.5	Soporte técnico durante el tiempo de duración de la garantía. Presentar declaración jurada		
7.6	Se deberán incluir todos los accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos		
7.7	El oferente deberá contar con personal técnico capacitado y habilitado por el fabricante, para brindar capacitaciones y asistencia técnica. Se deberá adjuntar las certificaciones		
7.8	Declaración Jurada donde se garantice la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo, emitida por el fabricante o el proveedor.		

ÍTEM N° 43 EQUIPO PARA COLONOSCOPIA/GASTRO

VIDEOGASTROSCOPIO ADULTO				
Item 1	Especificaciones Técnicas			

1	1	Datos Generales			
1	1.1	Descripción general: VideogastroscoPIO que permite la visualización directa de la parte alta del tubo digestivo en pacientes adultos compatible con Torres de la marca FUJIFILM - Fujinon existentes en el Servicio de Endoscopia del Htal. Central Policial Rigoberto Caballero			
1	1.2	Cantidad: 1 (uno)			
1	2	Datos proveídos por el oferente			
1	2.1	Marca:			
1	2.2	Modelo:			
1	2.3	Origen:			
1	2.4	Dirección Web del fabricante:			
1	2.5	Normas de calidad: CE, FDA, al menos una de ellas			
1	3	Características	CUMPLE	PARAMETROS	FOLIO
1	3.1	GastroscoPIO de alta definición con sensor CMOS			
1	3.2	Imagen Amplia			
1	3.3	Campo de visión normal de 140°			
1	3.4	Visión frontal			
1	3.5	Profundidad de campo: Normal 2-100 mm			
1	3.6	Diámetro exterior del extremo distal 9,2 mm			
1	3.7	Diámetro exterior del tubo de inserción 9,3 mm			
1	3.8	Diámetro interior del canal 2,8 mm			

1	3.9	Rango de angulación:			
1	3.10	210° arriba			
1	3.11	90° abajo			
1	3.12	100° derecha			
1	3.13	100° izquierda			
1	3.14	Longitud de trabajo 1100mm.			
1	3.15	Canal de agua adicional			
1	4	Carta de autorización del fabricante FUJIFILM - Fujinon donde indique que la marca ofertada es compatible con la Torre de la marca FUJIFILM - Fujinon existente en el Servicio de Endoscopia del Htal. Central Policial Rigoberto Caballero, si se cotiza algún ítem con una marca distinta al equipo instalado en el servicio.			
VIDEOCOLONOSCOPIO ADULTO					
Item 2		Especificaciones Técnicas			
2	1	Datos Generales			
2	1.1	Descripción general: Videocolonoscopio para la exploración del interior del colon y la parte final del intestino delgado para pacientes adultos compatible con Torres de la marca FUJIFILM - existentes en el Servicio de Endoscopia del Htal. Central Policial Rigoberto Caballero			
2	1.2	Cantidad: 1 (uno)			
2	2	Datos proveídos por el oferente			
2	2.1	Marca:			
2	2.2	Modelo:			

2	2.3	Origen:			
2	2.4	Dirección Web del fabricante:			
2	2.5	Normas de calidad: CE, FDA, al menos una de ellas			
2	3	Características	CUMPLE	PARAMETROS	FOLIO
2	3.1	Colonoscopio de alta definición con sensor CMOS			
2	3.2	Imagen Amplia			
2	3.3	Campo de visión normal de 140°			
2	3.4	Visión frontal			
2	3.5	Profundidad de campo: Normal 2-100 mm			
2	3.6	Diámetro exterior del extremo distal 12,0 mm			
2	3.7	Diámetro exterior del tubo de inserción 12,0 mm			
2	3.8	Diámetro interior del canal 3,8 mm			
2	3.9	Rango de angulación:			
2	3.10	180° arriba			
2	3.11	180° abajo			
2	3.12	160° derecha			
2	3.13	160° izquierda			
2	3.14	Longitud de trabajo 1690mm.			
2	3.15	Canal de agua adicional			

2	4	Carta de autorización del fabricante FUJIFILM - Fujinon donde indique que la marca ofertada es compatible con la Torre de la marca FUJIFILM - Fujinon existente en el Servicio de Endoscopia del Htal. Central Policial Rigoberto Caballero, si se cotiza algún ítem con una marca distinta al equipo instalado en el servicio.			
		Garantía de 2 (dos) años con mantenimiento preventivo y correctivo.			

ÍTEM N° 44 ECOCARDIOGRAFO FIJO

ECOCARDIOGRAFO MODULAR CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y STRAIN AVANZADO		
Datos Generales		
Descripción: Equipo modular de alta resolución que se utilizan con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica no invasiva para estudios vasculares y cardiológicos en pacientes adultos y pediátricos.		
Datos proveídos por el oferente		
Marca:		
Modelo:		
Origen:		
Dirección Web del fabricante:		
Normativas		
Normas de calidad específicas: Certificación CE y/o FDA y/o JIS al menos una de ellas		
Normas de calidad de fabricación ISO 13485.		
Características		
Pantalla: Monitor LED 21" o superior montado en brazo articulado para mayor comodidad del usuario.		
04 (cuatro) puertos activos o más, para la conexión de transductores.		

Calentador de gel integrado al equipo con opción de encendido y apagado.		
Sistema de transporte de la consola con 4 ruedas y sistema de frenos.		
Teclas ergonómicas de uso general en el panel de control retroiluminados.		
Teclado alfanumérico en pantalla táctil y teclado físico montado en la consola que permita la introducción de datos del paciente.		
Track-ball para movimiento del puntero.		
Monitor de 21 pulgadas o superior con resolución de 1920 x 1080, con ajustes de brillo y contraste.		
Panel de control con pantalla táctil capacitiva de 14 o mayor para el manejo interactivo del menú, acceso a modos de operación aplicaciones y configuraciones.		
Compensación de la ganancia en el tiempo TGC.		
Compensación de la ganancia lateral. LGC.		
4 puertos USB para conexión de periféricos.		
Software en español.		
Modalidad de imagen		
Modo B (2D).		
Modo M.		
Modo M Color.		
Modo M Anatómico		
Doppler Color CFM		
Doppler de potencia PDI		

Doppler pulsado PW		
Doppler pulsado con HPRF		
Doppler continuo. CW		
Doppler Tisular Color. TD		
Doppler Tisular Pulsado. TDW		
Imagen simple, dual y cuádruple.		
Optimización automática de la ganancia y rango dinámico de la imagen.		
Rango dinámico del sistema de 370 dB o superior.		
Modalidad de ZOOM en 2D		
Modo de armónicos de tejidos.		
Modo de armónicos con tecnología de inversión de pulso.		
Imagen dual con comparación de Color en tiempo real de ambas		
Procesamiento de la Imagen		
Plataforma modular de arquitectura inteligente, que provee imágenes de alta resolución y contraste.		
Al menos 9 millones de canales de procesamiento o superior.		
Calculo automático de Doppler en tiempo real.		
Menú de medidas configurable.		
Menú táctil configurable.		
Teclas de usuario configurables.		

Trazado automático de Doppler.		
Comparación de imagen almacenada con una imagen en tiempo real para seguimiento del paciente.		
Modalidad de reducción de ruidos en la imagen.		
Modalidad de imagen compuesta.		
Z Score Pediátrico.		
Imagen trapezoidal.		
Gestos en pantalla táctil para mayor confort del usuario.		
Calculo automático de la Fracción de eyección en modo 2D.		
Paquete de cálculos y mediciones cardiológicas.		
Análisis cardiaco y medidas automáticas cardiacas asistidas por Inteligencia Artificial.		
Análisis cuantitativo del movimiento de las paredes del Ventrículo Izquierdo (VI), STRAIN.		
Dibujado automático de los bordes del endocardio asistido por Inteligencia Artificial.		
Despliegue de Ojo de Buey.		
Cálculo de STRAIN Global, Volumen Sistólico, Volumen Diastólico y fracción de eyección.		
Análisis cuantitativo del movimiento de las paredes del Ventrículo derecho (VD), STRAIN		
Análisis cuantitativo del movimiento de las paredes de la Aurícula Izquierda (AI), STRAIN		
Software para Eco Stress.		
Software para análisis del movimiento longitudinal del anillo mitral.		
Medición automática de la íntima media.		

Análisis y medición de rigidez arterial.		
Visualización tridimensional del flujo sanguíneo y vasos pequeños.		
Imagen de flujo sanguíneo micro vascular.		
Modalidad de adquisición de señal ECG y Respiración.		
Memoria CINE de al menos 85.000 cuadros o superior.		
Disco de estado sólido con capacidad de 512 GB o superior.		
Conectividad DICOM integrado y habilitado.		
Medidas Genéricas en 2D de distancia, área y Volumen.		
Medidas genéricas en Doppler de velocidad, frecuencia, aceleración.		
Medidas cardiacas y vasculares.		
Transductores		
Transductores con frecuencia de banda ancha con alta resolución de imágenes.		
Posibilidad de admitir transductores electrónicos lineales, convexos, endocavitarios, phased array y transesofágicos.		
Transductor sectorial adulto/pediátrico con ancho de banda de 1 MHz a 5 MHz. Cantidad: 01 unidad.		
Transductor sectorial pediátrico/neonatal con ancho de banda de 2 MHz a 9 MHz. Cantidad: 01 unidad.		
Transductor Lineal para estudios vasculares y venosos con ancho de banda de 3 MHz a 14 MHz. Cantidad: 01 unidad.		
Accesorios		
Video impresora para impresiones en blanco y negro sobre papel termal. Cantidad 01 (una) unidad.		

Unidad de Alimentación ininterrumpida (UPS) del tipo ONLINE de acuerdo a los requerimientos eléctricos del equipo ofertado con autonomía mínima de 20 minutos. Cantidad: 01 (una) unidad.		
Gel para ultrasonido: pote en presentación de 250 ml. Cantidad: 1 (una) unidad.		
Cable ECG de tres derivaciones. Cantidad: 01 (una) unidad.		
Otras especificaciones		
Alimentación eléctrica: 220V CA $\pm 10\%$ / 50/60Hz.		
Garantía escrita valida por 1 año contra toda falla de diseño y/o fabricación contado a partir de la fecha de entrega del equipo incluyendo la consola y los transductores. Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, incluyendo repuestos y accesorios. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo tanto a la consola como a los transductores, según protocolo del fabricante durante el tiempo de garantía. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo, deberá ser sustituido por uno nuevo sin costo para la Convocante. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales.		
Manuales originales de operación y de servicio se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico.		
La empresa deberá instalar los equipos dejando en funcionamiento los mismos en el servicio en donde serán utilizados.		
Capacitación a Usuarios a ser coordinado por la convocante		
Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo con mantenimientos preventivos y correctivos.		

ÍTEM N° 45 ECOCARDIOGRAFO (EQUIPO MOVIL)

ECOCARDIOGRAFO PORTATIL CON CARRO		
Especificaciones Técnicas		
1.	1	Datos Generales

1.	1.1	Descripción: Equipo portátil de alta resolución que se utilizan con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica no invasiva para estudios cardiológicos en pacientes adultos y pediátricos y estudios vasculares.			
1.	2	Datos proveídos por el oferente			
1.	2.1	Marca:			
1.	2.2	Modelo:			
1.	2.3	Origen:			
1.	2.4	Dirección Web del fabricante:			
Criterios de evaluación					
1.	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
1.	3.1	Normas de calidad específicas: Certificación CE, FDA, JIS al menos una de ellas			
1.	3.1	Normas de calidad de fabricación ISO 13485.			
1.	4	Características Generales			
1.	4.1	Diseño ergonómico tipo laptop con manija de agarre para fácil traslado del equipo.			
1.	4.2	Teclado alfanumérico integrado al equipo que permita la introducción de datos del paciente y anotaciones.			
1.	4.3	Trackball para movimiento del puntero.			
1.	4.4	Disco SSD 250GB o superior.			
1.	4.5	Conectividad de red LAN.			
1.	4.6	2 puertos USB para conexión de periféricos.			

1.	4.7	Batería interna recargable con autonomía de 1 hora o superior.			
1.	4.8	Tiempo de arranque inferior a 2 minutos.			
1.	4.9	Carro de transporte con 4 ruedas y sistema de frenos, original del fabricante, con sistema de variación de altura y soporte para transductores y video printer.			
1.	4.10	Adaptador para conexión de tres transductores en simultaneo integrado en el carro de transporte.			
1.	4.11	Pantalla: Monitor LED 15" (pulgadas) con ajuste de brillo.			
1.	4.12	Módulo de adquisición de señal ECG.			
1.	5	Características del Sistema			
1.	5.1	Aplicaciones para cardiología y vascular			
1.	5.2	Debe admitir transductores lineales, convexos, endocavitarios, phased array, y transesofágicos.			
1.	5.3	Modo B (2D).			
1.	5.4	Doppler Color			
1.	5.5	Doppler de potencia			
1.	5.6	Modo M			
1.	5.7	Doppler pulsado PW			
1.	5.8	Doppler continuo. CW			
1.	5.9	Doppler Tisular			
1.	5.10	Modo de movimiento tisular color.			

1.	5.11	Modo M Anatómico			
1.	5.12	Modo Simultaneo.			
1.	5.13	Modalidad de ZOOM			
1.	5.14	Modalidad de Imagen trapezoidal.			
1.	5.15	Modalidad de pantalla completa para magnificación total de la ventana de la imagen			
1.	5.16	Modo de Harmónicos de tejidos.			
1.	5.17	Modo de optimización automática.			
1.	5.18	Modalidad de imagen compuesta.			
1.	5.19	Almacenamiento de imágenes y video en disco duro y USB			
1.	5.20	Memoria CINE de 40.000 cuadros o superior.			
1.	5.21	Cálculos automáticos en tiempo real de Doppler espectral.			
1.	5.22	Trazado automático de Doppler.			
1.	5.23	Listado de datos y búsqueda de pacientes.			
1.	5.24	Capacidad de seleccionar idioma español para el sistema.			
1.	5.25	Conectividad DICOM integrado y habilitado			
1.	5.26	Compensación de la ganancia en el tiempo TGC.			
1.	5.27	Rango dinámico de al menos 200 dB o superior.			
1.	6	Opciones del sistema			

1.	6.1	Software para STRAIN en cardiología.			
1.	6.2	Software para Eco Stress.			
1.	6.3	Software para análisis del movimiento longitudinal del anillo mitral.			
1.	6.4	Mediciones cardiológicas pediátrica y adulto			
1.	7	Transductores			
1.	7.3	Transductor sectorial adulto/pediatrico con tecnologia single cristal con ancho de banda de 1 MHz a 5 MHz. Cantidad: 01 unidad.			
1.	7.4	Transductor sectorial pediatrico/neonatal con ancho de banda de 3 MHz a 9 MHz. Cantidad: 01 unidad.			
1.	7.5	Transductor Lineal para estudios vasculares y venosos con ancho de banda de 3 MHz a 16 MHz. Cantidad: 01 unidad.			
1.	8	Accesorios			
1.	8.1	Video impresora para impresiones en blanco y negro sobre papel termal. Cantidad 01 (una) unidad.			
1.	8.2	Gel para ultrasonido: pote en presentación de 250 ml. Cantidad: 1 (una) unidad.			
1.	8.3	Cable ECG de tres derivaciones. Cantidad: 01 (una) unidad.			
1.	8.4	Carro de transporte con 4 ruedas y sistema de frenos, original del fabricante con soporte para video printer y transductores.			
1.	8.5	Bolso de transporte original del fabricante.			
1.	8.6	Batería interna recargable.			

1.	9	Otras especificaciones			
1.	9.1	Alimentación eléctrica: 220V CA $\pm 10\%$ / 50/60Hz.			
1.	9.2	Garantía escrita valida por 1 año contra toda falla de diseño y/o fabricación contada a partir de la fecha de entrega del equipo incluyendo la consola y los transductores. Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, incluyendo repuestos y accesorios. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo tanto a la consola como a los transductores, según protocolo del fabricante durante el tiempo de garantía. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo, deberá ser sustituido por uno nuevo sin costo para la Convocante. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales.			
1.	9.3	Manuales originales de uso y de servicio se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico.			
1.	9.4	La empresa deberá instalar los equipos dejando en funcionamiento los mismos en el servicio en donde serán utilizados.			
1.	9.5	Capacitación a Usuarios a ser coordinado con el servicio.			
		Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo con mantenimientos preventivos y correctivos.			

ITEM N° 46 CAMA ELECTRICA PARA PACIENTE

CAMA ELÉCTRICA TIPO II TERAPIA INTENSIVA (UTI/UCI) + SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

Orden	Requerimientos	Datos proveídos por el oferente		
		Cumple	Parámetros	Folio
1	Datos Generales			
1,1	Descripción general: Cama médico-quirúrgica eléctrica Fowler de alta complejidad para Terapia Intensiva (UTI/UCI), con sistema de monitorización remota, báscula integrada y compatibilidad con rayos X.			
1,2	Marca:			

1,3 Modelo:

1,4 Origen:

1,5 Dirección web del fabricante:

Criterios de Evaluación

2 Normativas

2,1 Certificados de calidad del equipo: FDA, CE, JIS, ANVISA al menos una de ellas.-

2,2 Normas de calidad: ISO 9001 o ISO 13485.

2,3 Cantidad:

2,4 Imagen de referencia:

3 Características

3,1 Para uso en Terapia Intensiva (UTI/UCI).

3,2 Plataforma del colchón: mínimo 4 secciones, desmontable, compatible con rayos X.

3,3 Cabecero y piecero desmontables sin necesidad de herramientas.

3,4 Barandales laterales articulados, altura mínima de 380 mm (± 10 mm) desde la plataforma del colchón.

3,5 Indicador de ángulo de dorso Fowler y Trendelenburg incorporado en barandales.

3,6 Sistema de conectividad remota integrado para supervisión desde estación de enfermería.

- 3,7 Protocolos clínicos precargados: mínimo caídas, pulmonar, presión de piel y detección de salida no controlada. Puntos monitoreados: barandillas, frenos, altura, presencia y posición del paciente, peso, inclinación de dorso y tiempo de cambio de decúbito.
- 3,8 Báscula digital integrada: peso, variación, IMC e historial.
- 3,9 Pantalla táctil integrada en cama para acceso local a datos clínicos del paciente.
- 3,1 Luz nocturna integrada.
- 3,11 Capacidad de carga total: mínimo 250 kg o superior. Capacidad de carga paciente: mínimo 220 kg o superior.
- 4 Movimientos**
- 4,1 Todos los movimientos accionados eléctricamente mediante motores silenciosos.
- 4,2 Elevación de respaldo (Fowler): mínimo 65° ($\pm 5^\circ$).
- 4,3 Elevación de piernas: mínimo 28° ($\pm 5^\circ$).
- 4,4 Ajuste de altura: rango mínimo 380 mm 760 mm (± 10 mm).
- 4,5 Trendelenburg: mínimo -12° ($\pm 2^\circ$). Reverso Trendelenburg: mínimo +12° ($\pm 2^\circ$).
- 4,6 Sistema de compensación abdominal para reducir deslizamiento del paciente durante movimiento Fowler, desplazamiento mínimo 100 mm (± 10 mm).
- 4,7 Posiciones programadas: mínimo Sillón, Trendelenburg y Trendelenburg inverso.
- 4,8 Control: teclados de membrana en barandas laterales (paciente y enfermería) + mando satélite en piecero.
- 4,9 RCP electrónico (retorno rápido del respaldo) incluido.
- 4,1 RCP manual incluido.

5 Datos Técnicos

- 5,1 Longitud total: mínimo 2.200 mm (± 10 mm).
- 5,2 Longitud útil del lecho: mínimo 1.980 mm (± 10 mm).
- 5,3 Longitud total con extensor: mínimo 2.500 mm (± 15 mm).
- 5,4 Anchura total: mínimo 1.000 mm (± 10 mm).
- 5,5 Ancho útil de plataforma: mínimo 860 mm (± 10 mm).
- 5,6 Carga máxima total: mínimo 250 kg o superior. Carga máxima paciente: mínimo 220 kg o superior.
- 5,7 Ruedas: diámetro mínimo 125 mm / 5" (± 5 mm), con freno central por pedal.
- 5,8 Alimentación eléctrica: 100240 V CA, 5060 Hz.
- 5,9 Batería de reserva incluida para funcionamiento ante corte de suministro eléctrico.
- 5,1 Protección contra el agua: mínimo IPX4.
- 5,11 Vida útil certificada: mínimo 8 años (ensayos en laboratorio).
- 5,12 Altura de barandales desde colchón: mínimo 380 mm (± 10 mm).
- 5,13 Extensor de lecho: mínimo 300 mm (± 15 mm), incluido.
- 5,14 Con colchón máximo recomendado: mínimo 140 mm de altura.

6 Accesorios Incluidos

- 6,1 Soporte de suero y soporte para botella de oxígeno incluidos en el suministro.
- 6,2 Colchón viscoelástico doble densidad con funda bactericida, impermeable y transpirable.

- 6,3 Extensor de lecho mínimo 300 mm ($\pm$ 15 mm) incluido.
- 6,4 Marco Balcánico (trapezio) incluido.
- 6,5 Portabolsas de recolección incluido.
- 6,6 Parachoques giratorios en las 4 esquinas.
- 7 Sistema de Monitorización**
- 7,1 Hardware: gateway o servidor de comunicación para integración de camas a red hospitalaria.
- 7,2 Software de gestión: plataforma de supervisión en tiempo real desde estación de enfermería, con visualización de báscula integrada, protocolos clínicos y sistema de alertas.
- 7,3 Monitor o pantalla en estación de enfermería incluido.
- 7,4 Pantalla táctil integrada en cama para acceso local a datos del paciente.
- 7,5 Instalación y puesta en marcha incluida.
- 7,6 Capacitación al personal incluida.
- 7,7 Soporte técnico local. Garantía mínima: 24 meses. Debe incluir mantenimientos preventivos y correctivos.

ITEM N° 47 CAMA PARA INTERNADO

CAMA ELÉCTRICA TIPO I INTERNACIÓN GENERAL + SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

Orden	Requerimientos	Datos proveídos por el oferente		
		Cumple	Parámetros	Folio
1	Datos Generales			

1,1 Descripción general: Cama médico-quirúrgica eléctrica Fowler para internación general, con sistema de monitorización remota desde estación de enfermería.

1,2 Marca:

1,3 Modelo:

1,4 Origen:

1,5 Dirección web del fabricante:

Criterios de Evaluación

2 Normativas

2,1 Certificados de calidad del equipo: FDA, CE, JIS, ANVISA al menos una de ellas.-

2,2 Normas de calidad: ISO 9001 o ISO 13485.

2,3 Cantidad:

2,4 Imagen de referencia:

3 Características

3,1 Para uso en internación general hospitalaria.

3,2 Plataforma del colchón: mínimo 4 secciones, desmontable para facilitar limpieza y desinfección.

3,3 Cabecero y piecero desmontables sin necesidad de herramientas.

3,4 Barandales laterales articulados, altura mínima de 380 mm (± 10 mm) desde la plataforma del colchón.

- 3,5 Indicador de ángulo de dorso Fowler y Trendelenburg incorporado en barandales.
- 3,6 Sistema de conectividad remota integrado para supervisión desde estación de enfermería.
- 3,7 Protocolos clínicos precargados: mínimo caídas, pulmonar, presión de piel y detección de salida no controlada del paciente.
- 3,8 Luz nocturna integrada.
- 3,9 Capacidad de carga total: mínimo 250 kg o superior. Capacidad de carga paciente: mínimo 220 kg o superior.

4 Movimientos

- 4,1 Todos los movimientos accionados eléctricamente mediante motores silenciosos.
- 4,2 Elevación de respaldo (Fowler): mínimo 65° ($\pm 5^\circ$).
- 4,3 Elevación de piernas: mínimo 28° ($\pm 5^\circ$).
- 4,4 Ajuste de altura: rango mínimo 380 mm 760 mm (± 10 mm).
- 4,5 Trendelenburg: mínimo -12° ($\pm 2^\circ$). Reverso Trendelenburg: mínimo +12° ($\pm 2^\circ$).
- 4,6 Sistema de compensación abdominal para reducir deslizamiento del paciente durante movimiento Fowler, desplazamiento mínimo 100 mm (± 10 mm).
- 4,7 Posiciones programadas: mínimo Sillón, Trendelenburg y Trendelenburg inverso.
- 4,8 Control mediante mando a distancia con cable.
- 4,9 RCP electrónico (retorno rápido del respaldo) incluido.
- 4,1 RCP manual incluido.

5 Datos Técnicos

- 5,1 Longitud total: mínimo 2.200 mm (± 10 mm).
- 5,2 Longitud útil del lecho: mínimo 1.980 mm (± 10 mm).
- 5,3 Anchura total: mínimo 1.000 mm (± 10 mm).
- 5,4 Ancho útil de plataforma: mínimo 860 mm (± 10 mm).
- 5,5 Carga máxima total: mínimo 250 kg o superior. Carga máxima paciente: mínimo 220 kg o superior.
- 5,6 Ruedas: diámetro mínimo 125 mm / 5" (± 5 mm), con freno individual en las 4 ruedas.
- 5,7 Alimentación eléctrica: 100240 V CA, 5060 Hz.
- 5,8 Protección contra el agua: mínimo IPX4.
- 5,9 Vida útil certificada: mínimo 8 años (ensayos en laboratorio).
- 5,1 Altura de barandales desde colchón: mínimo 380 mm (± 10 mm).
- 5,11 Con colchón máximo recomendado: mínimo 140 mm de altura.

6 Accesorios Incluidos

- 6,1 Soporte de suero y soporte para botella de oxígeno incluidos en el suministro.
- 6,2 Colchón viscoelástico doble densidad con funda bactericida, impermeable y transpirable.
- 6,3 Portabolsas de recolección incluido.
- 6,4 Parachoques giratorios en las 4 esquinas.

7 Sistema de Monitorización

- 7,1 Hardware: gateway o servidor de comunicación para integración de camas a red hospitalaria.
- 7,2 Software de gestión: plataforma de supervisión en tiempo real desde estación de enfermería.
- 7,3 Monitor o pantalla en estación de enfermería incluido.
- 7,4 Instalación y puesta en marcha incluida.
- 7,5 Capacitación al personal incluida.
- 7,6 Soporte técnico local. Garantía mínima: 24 meses. Debe incluir mantenimientos preventivos y correctivos.

ITEM N° 48 ELECTROCARDIOGRAFO

	ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 CANALES
	Electrocardiógrafo automático con cable de 10 derivaciones, adquisición simultanea de 12 derivaciones con configuración de derivaciones.
	Descripción
	Electrocardiógrafo digital de alta resolución para pacientes adultos y pediátricos.
	Pantalla color LCD para visualización de la señal de ECG en tiempo real.
	Alimentación a través de red eléctrica y batería interna recargable.
	Medición e interpretación automática de la señal de ECG.
	Almacenamiento interno de estudios de ECG en formatos DICOM
	Interfase DICOM e interfase HL7, bidireccional.
	Señal de ECG de alta resolución.
	Detección de espigas de Marcapasos.

	Características técnicas
	Selección de idioma español.
	Uso para pacientes adultos y pediátricos.
	Adquisición simultanea de las 12 derivaciones.
	Conversión A/D de 24 bits o superior.
	Rango dinámico de 1.000 mV o mejor.
	Impedancia de entrada >100 MΩ a 10 Hz o mejor
	Respuesta de frecuencia de 0,01350 Hz o mejor.
	Velocidad de barrido de 5, 6.25, 10, 12.5, 25, 50 mm/seg.
	Tasa de muestreo digital 32,000 muestras/segundo/canal.
	Frecuencia de análisis de ECG 1.000 muestras/segundo o mejor.
	Ajuste y filtrado automático de la línea de base.
	Impresora térmica matriz de puntos integrada para papeles de 210 mm tipo rollo o tipo A4 plegable.
	Resolución de impresión: Horizontal 32 puntos/mm a 25 mm/s, o mejor, y vertical 8 puntos/mm o mejor.
	Formato de impresión automática de las derivaciones en formatos 12x1, 6x2+1R, 6x2, 3x4 con selección de los mejores 10 segundos.
	Filtros para temblor muscular con rangos entre 20 y 45 Hz o mejor.
	Filtro de CA 50 Hz a 60 Hz. O mejor.
	Filtro de corrección de línea de base paso alto de 0.05, 0.15, 0.25, 0.32, 0.5, 0.67 Hz o mejor.
	Filtro de artefactos paso bajo de 75Hz, 100Hz, 150Hz o mejor.

	Tipo de pantalla LCD Color de 10 pulgadas como mínimo o mayor.
	Datos visualizados Ritmo cardiaco de 12 derivaciones, datos del paciente, fecha/hora, indicador de energía de la batería, frecuencia cardiaca.
	Teclado alfanumérico integrado al equipo para la introducción de datos del paciente.
	Transmisión de datos de ECG por cable de red tipo RJ45.
	Interpretación de la señal de ECG para pacientes adultos y pediátricos.
	Clasificación de la señal de ECG para pacientes adultos y pediátricos.
	Auto diagnostico del equipo que ayude a detectar problemas técnicos.
	Almacenamiento interno de al menos 1.000 estudios de ECG en formato digital.
	Voltaje 220 V 50/60 Hz
	Batería que permita funcionar al equipo sin conexión a la red eléctrica con autonomía de al menos 2 horas de impresión continua o 500 impresiones de estudios.
	Accesorios
	2(DOS) Cable de paciente 10 derivaciones.
	2(DOS) juegos de pinzas para extremidades.
	2(DOS) juegos de peritas para precordiales.
	Cable de alimentación eléctrica.
	Manuales técnicos, de Operación y Catálogos deberán estar en idioma español o con traducción en español por traductor matriculado.
	100(CIEN) unidades papel rollo o papel plegado térmico para impresión.
	Garantía de 2 (dos) años como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuesto s y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.

ITEM N° 49 SISTEMA DE MONITORIZACION DE LA TENSION ARTERIAL

MAPA 24 HS		
Sistema de monitoreo de la presión arterial para uso ambulatorio u hospitalario de forma continua durante un periodo determinado de 24 horas.		
Marca:		
Modelo:		
Procedencia		
Página Web:		
Normas de calidad: ISO13485, CE, Mercosur, al menos una de ellas		
Características de la grabadora		
Medición con técnica oscilométrica con desinflado por pasos.		
Alimentación con 2 baterías alcalinas de 1.5V tamaño AA.		
Almacenamiento de mediciones a través de una memoria interna o memoria SD.		
Descarga de estudios por lector de memoria SD o cable USB conectada a la grabadora.		
Almacenar como mínimo 200 mediciones por cada estudio.		
Almacenar 30 estudios o más en memoria interna.		
Rangos de medición: Sistólica: 60 a 230 mmHg Diastólica: 40 a 130 mmHg		

Rango de FC: 40 300 LPM.		
Intervalo de medición 10, 15, 20, 30, 45, 60, 120 min.		
Grabadora de bajo peso de 250 gr o menor.		
Con sistema de seguridad de inflado máximo y liberación automática de la presión.		
Conexión de mangueras de acople rápido.		
Mantenimiento básico.		
La grabadora debe permitir la programación de un estudio nuevo.		
Realizar una primera medición antes del inicio del estudio.		
Eliminar estudios desde la grabadora.		
Finalización automática del estudio al término del periodo programado.		
Finalización del estudio por parte del personal asistencial antes del periodo programado.		
Mensajes de error en pantalla que ayudan a determinar las posibles soluciones.		
Características del Software:		
Software en español compatible con sistema operativo Windows.		
Carga de datos de pacientes.		
Programación de la grabadora desde la PC		
Descarga de las mediciones de la grabadora.		

Configuración de los parámetros de periodos del estudio, hora de dormido, hora de despierto.		
Configuración de clasificación DIP, valores porcentuales de descenso de presión nocturna.		
Revisión de los datos del estudio en tablas y gráficas.		
Graficas de presión sistólica, presión diastólica, presión media, presión de pulso y frecuencia cardiaca.		
Despliegue de estado de las mediciones habilitada, errónea, y descartada.		
Verificación y análisis de las mediciones.		
Promedios con tablas y graficas de presión sistólica, presión diastólica, presión media, presión de pulso y frecuencia cardiaca.		
Promedios en actividad y reposo.		
Estadísticas de carga y promedio de PA.		
Indicadores de DIP.		
Histogramas de presión arterial.		
Reporte final del estudio.		
Reporte configurable por el usuario.		
Resumen de mediciones realizada por el software con posibilidad de edición.		
Exportar el reporte final en formato PDF.		
Eliminar, importar y exportar estudios completos de MAPA.		
El sistema completo debe incluir		

Un grabador de estado sólido con memoria interna.		
Descarga de estudios por cable USB conectado a la grabadora o lector de memoria.		
02 Brazal tamaño adulto		
01 Brazal tamaño adulto plus o extra grande		
Manguera para toma de presión.		
Pantalla informativa		
Software para interpretación de estudios.		
Estuche protector del grabador de MAPA y cinturón.		
Garantía: Dos (02) años como mínimo desde la instalación y puesta en funcionamiento.		
1 PC de escritorio por cada 5 grabadoras con los siguientes componentes:		
Monitor color 18,5 LCD O MEJOR		
Procesador		
Placa madre		
Memoria RAM de 8Gb		
Disco duro 1Tb		
6 Puertos USB		
Gabinete		
Teclado alfanumérico		
Mouse		

Supresor de picos		
Sistema operativo compatible con el software de MAPA		
Voltaje: 220 Volts /50 Hz		
Impresora		
UPS 850 VA o mejor		

ITEM N° 50 SISTEMA DE MONITORIZACION HOLTER

HOLTER 24 HS	
Sistema de registro de señales de ECG para uso ambulatorio u hospitalario de forma continua durante un periodo determinado de 24 horas.	
Marca:	
Modelo:	
Procedencia	
Pagina Web:	
Normas de calidad: ISO13485, CE, Mercosur, al menos una de ellas	
Características de la grabadora	
Filtros digitales para red, filtros musculares y de línea de base	
Resolución de conversión A/D de 16 bits o superior.	
Rango dinámico de 350 mV o superior	

Respuesta en frecuencia con rangos de 0,05 a 55 Hz.	
Frecuencia de muestreo de 266 Hz o superior	
Almacenamiento en memoria SD o memoria interna.	
Duración del estudio con una sola pila tamaño AA de hasta 72 horas.	
Configuración de estudio en 24, 48 o 72 horas.	
Mantenimiento mínimo de la grabadora.	
Botón para registro de eventos de paciente.	
Software sin necesidad de llave USB.	
Luz indicadora de funcionamiento de la grabadora.	
Software para el Análisis	
Software de interpretación de estudios compatible con sistema operativo Windows.	
Listado de estudios a través de una base de datos de pacientes.	
Creación y descarga de nuevo estudio con datos del paciente.	
Procesamiento de la señal descargada con opción de filtrado de línea, muscular y línea de base.	
El sistema debe calcular y mostrar automáticamente la calidad de la señal de los tres canales.	
El sistema debe poder descartar las señales de baja calidad al principio y al fin de la grabación.	

El sistema debe recomendar el canal con mayor calidad de señal para realizar el análisis.	
Visualización del registro completo de ECG por 24 horas (full disclosure).	
Reclasificación de latido o grupo de latidos (normal, supraventricular, ventricular, aberrante, artefacto, marcapasos)	
Insertar o suprimir un latido que haya sido asignado de forma errónea por el software.	
Guardar tiras de registro con opción de insertar la descripción del mismo.	
Ventana de visualización y validación de plantillas de latidos hallados durante el estudio.	
Detección de extrasístoles supraventriculares con agrupación automática en una plantilla.	
Reclasificación de todos los latidos de una plantilla (normal, supraventricular, ventricular, aberrante, artefacto, marcapasos).	
Agrupación de plantillas con morfologías idénticas para mejor ordenamiento de latidos.	
Ventana de validación de eventos cardiacos detectados durante el estudio.	
Se debe poder visualizar la tira de eventos asociada al evento seleccionado y la cantidad de eventos ocurridos para mejor interpretación del usuario.	
Aceptar o rechazar un evento o una pagina completa de eventos si el usuario considera que no corresponde.	
Reclasificar o eliminar un evento si el usuario considera que ha sido asignado de manera errónea.	
Ventana de modalidad de visualización dinámica de la señal a través de superposición.	

Ventana de visualización de arritmias por histograma que detecta de manera rápida la fibrilación auricular.	
Módulo de detección de fibrilación auricular.	
Ventana de gráficas y de tendencias del estudio completo en 24 horas.	
Gráficos de tendencia de frecuencia cardiaca promedio y del minuto elegido.	
Gráficos de segmento ST y nivel de ST en forma simultánea.	
Gráfico de intervalo QT y QTc máximo, medio o mínimo, con opción de validación y valor del intervalo.	
Gráficos de extrasístole supraventricular seleccionable en simple, pares, triples, bigeminia, trigeminia, taquicardia supraventricular.	
Gráficos de extrasístole ventricular seleccionable en simple, pares, triples, bigeminia, trigeminia, taquicardia ventricular.	
Grafica de pausas por hora, latidos totales por hora y marcapasos por hora.	
Variabilidad de la frecuencia cardiaca con despliegue de gráfico de Lorentz para todos los latidos y los latidos normales.	
Sumario de eventos donde se despliegue cantidad de eventos por hora de todos los tipos de eventos.	
Reporte generado por el software	
Edición e impresión del reporte final del estudio.	
Resumen del estudio generado por el software, editable por el usuario.	

Edición de los resultados del estudio, frecuencia cardiaca, pausas, extrasístoles ventriculares, extrasístoles supraventriculares, ST, QT, se podrá modificar cada uno de ellos.	
Conclusiones del estudio donde el usuario puede elaborar su informe final.	
Generación de informe con selección de impresión de ECG en formato "full disclosure".	
Previsualización de informe final con selección de formato PDF o impresora.	
Eliminar, importar y exportar estudios completos.	
Acceso al menú de configuración del software.	
Realizar y recuperar una copia de respaldo de los estudios guardados.	
Incluir firma digital del informante dentro del software.	
Acceso al menú de configuración de la grabadora.	
Sistema completo que incluya	
Un grabador de 3 canales de ECG.	
Peso del grabador 150 gr o menor con las pilas.	
Estuche y cinturón ajustable para cada grabador	
Botón marcador de evento de paciente de fácil uso.	
Lector de tarjetas de memoria SD con conexión USB si el equipo lo requiere.	
Tarjeta de memoria SD o memoria interna.	

Descarga de estudios por lector de memoria SD o por cable USB.	
Utilizar una pila 1.5V del tipo AA alcalina para su funcionamiento.	
Software para interpretación de estudios.	
Manual de uso en español.	
Garantía: Un (01) año desde la instalación y puesta en funcionamiento.	
ACCESORIOS:	
Grabadora de holter	
Cable-paciente para ECG tipo Snap. Cantidad: 2 juegos	
Estuche y cinturón ajustable para cada grabador	
Memoria SD para grabar estudios: 2 unidades.	
Garantía: Dos (02) años como mínimo desde la instalación y puesta en funcionamiento.	
1 PC de escritorio por cada 5 grabadoras con los siguientes componentes:	
Monitor color 18,5 LCD O MEJOR	
Procesador	
Placa madre	
Memoria RAM de 8Gb	
Disco duro 1Tb	

6 Puertos USB	
Gabinete	
Teclado alfanumérico	
Mouse	
Supresor de picos	
Lector de Memoria tipo SD con entrada USB	
Sistema operativo compatible con el software de HOLTER	
Voltaje: 220 Volts /50 Hz	
Impresora	
UPS 850 VA o mejor	

ITEM N° 51 SILLA DE RUEDA PLEGABLE

Orden	Descripción	Cumple	Parámetros	Folio
1	Datos Generales			
1.1	Silla de Rueda plegable			
1.2	Marca:			
1.3	Modelo:			
1.4	Origen:			
1.5	Dirección Web del Fabricante:			

1.6	Certificado de Calidad: FDA y/o CE			
	Norma de calidad: ISO13485			
2	Características Técnicas			
2.1	Capacidad mínima de 150kg			
2.2	Estructura de acero galvanizado sin aristas vivas o partes filosas.			
2.3	Asientos tapizados de Vinil o Nylon color negro.			
2.4	Posabrazos rebatibles y acolchados,			
2.5	Altura de posa pies regulables a presión,			
2.6	Posa pies rebatibles,			
2.7	Ruedas traseras sólidas de 24" y delanteras de caucho sólido de 8", frenos de accionamiento manual bilateral, que operen sobre ruedas posteriores con sistema de palanca.			
2.8	Ancho de asiento;43 cm +-2cm			
2.9	Profundidad del asiento: 40cm +-2cm.			
2.10	Altura de asiento 50cm +-2cm.			
2.11	Longitud Total como máximo 100 cm.			
3	Otras características			
3.1	Catálogos y Manuales Técnicos en idioma Español, Portugués o inglés donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.			
3.2	Los equipos deberán contar con al menos 2 (dos) años de garantía desde la puesta en funcionamiento. Presentar declaración Jurada			

3.3	Se deberán incluir todos los accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos			
-----	--	--	--	--

ITEM 52: TERMOHIGROMETRO

Termohigrómetro: Con sensor de medición de temperatura interna (2 a 8°C) y sensor de temperatura externa.

bnn. sensor de medición de humedad.

bnn. pila AAA de 1.5 V.

bnn. Certificado de calibración por Laboratorios autorizados por DINAVISA, vigente de un año en el momento de la entrega.

bnn. **Garantía de 12 meses como mínimo.**

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem/Lote	Descripción	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega
Del Ítem N° 01 al 52	Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero sito Avda. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek y Hospital Regional Santa Rosa de Lima, sita ciudad de Coronel Oviedo. Se especificará en la Orden de Compra el Lugar de Entrega de los equipos.		Plazo de entrega: Una vez recepcionada la Orden de Compra por parte del adjudicado, deberá realizar la entrega en un plazo no mayor a 30 (TREINTA) días hábiles , en horario de 07:30 a 12:00 o de 13:00 a 17:00 hs.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES

La CONTRATANTE podrá otorgar al PROVEEDOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma de contrato, un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio del contrato, contra la presentación de una Garantía de anticipo financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, con vigencia hasta la devolución total del anticipo.

Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje de anticipo, a los pagos que la Contratante abone al PROVEEDOR por el bien en cuestión.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS

La garantía por anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo por un plazo de al menos 30 días posteriores a la culminación de todas las obligaciones del contrato.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes

y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de Compra/ Nota de Remisión	Orden de Compra/ Nota de Remisión	El plazo de entrega será de 30 (TREINTA) días hábiles desde la recepción de la orden de compra por el proveedor adjudicado.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la

obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

El pago por la entrega se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2026, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)

- Nota de remisión con las formalidades requeridas (firmadas, membrete de la empresa, etc.)
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7.021/22 "Suministro y Contrataciones Publicas", se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1$$

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se haya atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,02

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

NO APLICA

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.

8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la

homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

